CONVENIO DE ASOCIACIÓN	**N°1034-2024**	**FECHA: Firma en plataforma**	**VALOR: ($715.000.000) Aporte Municipio ($650.000.000), Aporte ESAL ($65.000.000)**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	**CORPORACION FESTIVAL FOLCLORICO COLOMBIANO**
REPRESENTANTE LEGAL:	**MARIA JULIETH VILLANUEVA ARENAS**
CEDULA DE CIUDADANÍA:	**CC 1.110.459.603**
NIT:	NIT **809008450-2**
DIRECCIÓN:	Hotel Internacional Casa Morales Local 206
TELÉFONO:	3112686419

INFORMACIÓN BÁSICA DEL COOPERANTE
INFORMACIÓN TRIBUTARIA

RÉGIMEN TRIBUTARIO	FECHA RUT
Especial	**8 0 9 0 0 8 4 5 0 2**

RODRIGO HERNÁNDEZ LOZANO, mayor de edad, domiciliado en el Municipio de Melgar - Tolima, identificado con cédula de ciudadanía **N°14.250.358** de Melgar-Tolima, quien obra en nombre y representación del MUNICIPIO DE MELGAR, electo para el periodo constitucional 2024 – 2027, quien en adelante se denominará el **MUNICIPIO**, y por otra parte; la **CORPORACION FESTIVAL FOLCLORICO COLOMBIANO identificado con numero de Nit 809008450-2**, representado legalmente por **MARIA JULIETH VILLANUEVA ARENAS** identificada con número de cedula No. **1.110.459.603**, en desarrollo del principio de Transparencia en la actividad contractual estipulado en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que reglamenta lo estipulado en el artículo 25 numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993 y el decreto reglamentario, se realiza el presente estudio previo en el marco de la atención y protección integral de los adultos mayores, conforme a las siguientes consideraciones:

A.En desarrollo del principio de Transparencia en la actividad contractual estipulado en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que reglamenta lo estipulado en el artículo 25 numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993 y el **Artículo 2.2.1.1.2.1.1.** del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente Estudio Previo para realizar actividades culturales que impacten a la comunidad en el desarrollo de eventos socioculturales, rescatando las tradiciones autóctonas de la región, a través de un convenio que permita el acompañamiento y cumplimiento de las actividades que se describen en el presente documento, es por eso que se requiere **AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCIÓN DE EVENTOS CULTURALES, ARTÍSTICOS, Y RECREATIVOS, EN CONMEMORACION DE LOS 152 AÑOS DEL MUNICIPIO DE MELGAR, DENTRO EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO A LAS ACTIVIDADES ARTISTICAS Y CULTURALES QUE PERMITAN RESCATAR LA IDENTIDAD CULTURAL POR UN MUNICIPIO LLENO DE OPORTUNIDADES COMO MELGAR VIGENCIA 2024. B.** Para la realización de esta actividad, el Municipio acoge la modalidad excepcional de Contratación Directa denominada: contrato de interés público, la cual es una modalidad de contratación consagrada en el artículo 355, inciso 2 de nuestra Carta Política, además de los Decretos reglamentarios que lo desarrollan, y que autorizan la celebración de contratos con *entidades sin ánimo de lucro* de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan de desarrollo y el plan seccional. Estos contratos buscan impulsar programas y actividades en beneficio de la comunidad, que no implican una contraprestación directa a favor del Municipio. Es así que, de conformidad con el artículo 311 de la Constitución Política como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que implique el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.Así mismo, la Constitución Política, establece que Colombia es un Estado Social de Derecho fundado en la solidaridad de las personas que lo integran y en la prevalencia del interés general, en el cual las autoridades dé la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares; a quienes se les garantiza el derecho al libre desarrollo de la personalidad sin "*más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás y el orden jurídico*".De igual manera, el Artículo 2 Ibidem, señala que son fines esenciales de Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad y en general garantizar la efectividad de los principios, deberes y derechos consagrados en la constitución y teniendo en cuenta que el Municipio como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado tiene, entre otras, la obligación constitucional de promover el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, es por ello que, a la administración Municipal de Melgar le corresponde adelantar los programas y proyectos encaminados a mejorar la calidad de vida de los miembros de la comunidad. **C**, Además, los Artículos 314 y 315 de la Constitución Política de Colombia establecen que en cada municipio habrá un alcalde, jefe de la administración local y representante legal del Municipio a quién le corresponde cumplir y hacer cumplir la constitución y la ley, dirigir la acción administrativa del municipio entre otras. A su vez, la carta magna de nuestro país, determina que corresponde al Estado promover y propiciar las actividades culturales y tradicionales rescatando la cultura como aporte fundamental al desarrollo del ser humano y el patrimonio autóctono de una región. **D.**Por otro lado, la Ley 397 de 1997 – Ley General de Cultura en el artículo 1° punto 3 que establece que *"El estado Impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento por la diversidad y variedad cultural de la nación "punto 12: "El Estado promoverá la interacción de la cultura nacional con la cultura universal". Punto 13: "El Estado, al formular su política cultural, tendrá en cuenta tanto al creador, al gestor como al receptor de la cultura y garantizará el acceso de los colombianos a las*

manifestaciones, bienes y servicios culturales en igualdad de oportunidades (…)" **e.**De acuerdo a lo anterior, la Administración Municipal, ha considerado necesario desarrollar sinergias y articulaciones para lograr un mayor aprovechamiento de las fortalezas y experiencias en cuanto a las acciones y objetivos que permitan fomentar los espacios destinados al encuentro, la formación, la interacción y el intercambio educativo y cultural, cómo mecanismo necesario para hacer del Municipio de Melgar un municipio más productivo, competitivo y moderno, promocionando y consolidando los diferentes procesos culturales del municipio, haciendo necesario garantizar el acceso de la población en general a los diferentes espacios y eventos encargados de la difusión y promoción del patrimonio cultural del Municipio de Melgar. **F.**Ahora bien, Dado que en el Plan de Desarrollo de la Administraci6n Municipal, "Melgar Tierra De Oportunidades 2024-2027", se contempla la realización de programas y proyectos tales como: "FORTALECIMIENTO A LA ACTIVIDADES ARTISTICAS Y CULTURALES QUE PERMITAN RESCATAR LA IDENTIDAD CULTURAL POR UN MUNICIPI0 LLENO DE OPORTUNIDADES COMO MELGAR TOLIMA", enmarcado en la línea estratégica: Desarrollo social para la equidad, sector: Cultura, en el programa: Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos; este Plan de desarrollo, presenta el enfoque de derechos Culturales asociado a los NNAJ, para consolidar estrategias que fomenten acciones que estarán centradas en la promoción, el reconocimiento, la garantía y el restablecimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio pleno de sus derechos culturales a través de los lenguajes expresivos y artísticos en niñas y niños. Dado que en el Plan de Desarrollo de la Administración Municipal, "Melgar Tierra De Oportunidades 2024-2027", se contempla la realización de programas y proyectos tales como: "FORTALECIMIENTO A LAS ACTIVIDADES ARTISTICAS Y CULTURALES QUE PERMITAN RESCATAR LA IDENTIDAD CULTURAL POR UN MUNICIPIO LLENO DE OPORTUNIDADES COMO MELGAR TOLIMA", enmarcado en línea estratégica: Desarrollo social para la equidad, sector: Cultura, en el programa: Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos; este Plan de desarrollo, presenta el enfoque de derechos Culturales asociado a los NNAJ, para consolidar estrategias que fomenten acciones que estarán centradas en la promoción, el reconocimiento, la garantía y el restablecimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio pleno de sus derechos culturales a través de los lenguajes expresivos y artísticos en niñas y niños. Podemos asegurar entonces que a partir de la propuesta de grandes apuestas para el periodo de gobierno 2024 -2027 del municipio de Melgar, contenidas en el programa de Gobierno " Generemos oportunidades, CONSTRUYAMOS futuro" mediante el plan de ejecución del plan de desarrollo municipal "Melgar tierra de oportunidades 2024-2027", lograremos importantes objetivos de las apuestas convertidas en productos o metas, que estamos presentando y vamos a lograr para el acceso de la población Melgarense al mejoramiento de sus condiciones de vida, a la inclusión social, a la educación moderna , al deporte y cultura, a la salud digna, al desarrollo económico y ambiental , al mejoramiento de la infraestructura y servicios públicos, a la seguridad al desarrollo comunitario y religioso, a la justicia y paz, al mejoramiento de las relaciones con los municipios de la región y al fortalecimiento institucional. La secretaria de Educación y Cultura a través de la Dirección de cultura establecido una serie de indicadores de producto o meta en el plan de desarrollo "Melgar Tierra De Oportunidades 2024-2027" como lo son los siguientes "servicio de promoci6n de actividades culturales por lo cual se quiere lograr aumentar la participación de la comunidad en las actividades culturales organizadas por la Casa de la Cultura del Municipio de Melgar y con el indicador de producto "eventos de promoción de actividades culturales realizadas "con este indicador se quiere promover, gestionar y coordinar el fomento de las diversas manifestaciones Artísticas y Culturales. EI Plan de Desarrollo Municipal "Melgar, Tierra de oportunidades, 2024-2027" cuenta con cuatro (4) líneas estratégicas, estructuradas cada una de ellas con sectores de inversión, lo que permite identificar hasta donde el estado a nivel municipal cumple con las garantías y derechos de la población, cerrando brechas que permiten generar bienestar para la población en el municipio de Melgar. A partir de la propuesta de Grandes Apuestas para el periodo de Gobierno 2024 ~ 2027 del municipio de Melgar, contenidas en el Programa de Gobierno "GENEREMOS oportunidades, CONSTRUYAMOS futuro", mediante la ejecución del Plan de Desarrollo Municipal "Melgar, Tierra de Oportunidades 2024-2027", lograremos importantes objetivos en términos de desarrollo humano, social, económico y físico del territorio, entre las cuales se encuentra: Promoción de la cultura, el deporte y la recreación **G.** La importancia de las disciplinas culturales y artísticas, entre ellas la Música, el Arte y la Danza como tal, radica en la formación de la comunidad, sin distingo de edad, clase o nivel social, que busca como principio fundamental, la utilización del tiempo libre, el fomento de estas disciplinas, que permitan la convivencia pacífica, y la recuperación de las expresiones más autóctonas artísticas y culturales de nuestro Municipio. **H.** La identidad cultural de un pueblo es un elemento fundamental que permite a sus habitantes reconocerse y conectarse con sus raíces, tradiciones y valores. En un mundo cada vez más globalizado, donde la homogenización cultural es una amenaza latente, es esencial promover y preservar las expresiones artísticas y culturales de cada municipio. **I.** El objetivo del presente fortalecer las actividades artísticas y culturales en el municipio, permitiendo no solo el rescate de su identidad cultural, sino también el desarrollo social y económico de la comunidad. La realización de eventos artísticos, festivales, exposiciones y otras actividades culturales fomentará el interés y la participación activa de los habitantes, especialmente de las nuevas generaciones, en la apreciación de sus tradiciones.

Además, el fortalecimiento de estas actividades contribuye a la cohesión social y al empoderamiento de la comunidad, creando un sentido de pertenencia y orgullo local. La colaboración entre artistas, gestores culturales y la comunidad permitirá crear espacios de diálogo y reflexión sobre la importancia de la cultura en la vida cotidiana. **J**. Asi mismo, el desarrollo de actividades artísticas y culturales puede convertirse en un motor económico, promoviendo el turismo cultural y la sostenibilidad de proyectos que generen empleo y desarrollo local. La visibilidad de la cultura local atraerá a visitantes y turistas interesados en conocer las tradiciones y el patrimonio del municipio. En resumen, se busca rescatar y preservar la identidad cultural del municipio, también impulsar un desarrollo integral que beneficie a la comunidad en múltiples dimensiones, convirtiendo la cultura en una herramienta de transformación social y económica. **K.** Por lo anterior, la celebración del cumpleaños número 152 de nuestro municipio es un evento significativo que no solo conmemora la historia y el desarrollo de nuestra comunidad, sino que también refuerza la identidad local y fomenta la cohesión social entre los habitantes, logrando en la ciudadanía con esta celebración objetivos como:

1. **Fortalecimiento de la Identidad Local**: Celebrar el cumpleaños del municipio permite a los ciudadanos recordar y valorar sus raíces, tradiciones y logros. Esto contribuye a una mayor conciencia de pertenencia y orgullo comunitario.
2. **Fomento de la Cohesión Social**: El evento reúne a personas de todas las edades y orígenes, promoviendo la interacción y el fortalecimiento de la comunidad. Las actividades programadas pueden incluir juegos, música y danza, que favorecen la convivencia y el trabajo en equipo.

3. **Promoción Cultural y Turística**: Este tipo de celebraciones ofrecen una plataforma para mostrar las tradiciones culturales, la gastronomía y el arte local. Esto no solo enriquece la vida cultural de la comunidad, sino que también puede atraer a visitantes, beneficiando la economía local.
4. **Refuerzo del Sentido de Pertenencia**: Al conmemorar la historia del municipio, los ciudadanos se sienten más conectados con su entorno y su historia. Esto puede motivar a los habitantes a participar más activamente en asuntos comunitarios.
5. **Oportunidad de Reflexión y Proyección Futura**: Celebrar un cumpleaños municipal no solo es recordar el pasado, sino también reflexionar sobre los retos actuales y las oportunidades futuras. Es un momento propicio para dialogar sobre el desarrollo y los objetivos a largo plazo de la comunidad.
6. **Impulso a Iniciativas Locales**: La organización del evento puede involucrar a diversas asociaciones, empresas y grupos comunitarios, promoviendo el trabajo colaborativo y la participación activa en la vida del municipio.
7. **Promoción Turística del Municipio**: con la presente celebración del cumpleaños del municipio se fortalecerá:

- ✓ **Desarrollo Económico**: Atraer turistas genera ingresos en el sector hotelero, gastronómico, la venta de servicios, productos y actividades locales. Esto puede impulsar la economía local y el fortalecimiento del comercio.
- ✓ **Inversión en Infraestructura**: Un aumento en el turismo a menudo lleva a mejoras en la infraestructura, como carreteras, transporte público y servicios básicos, beneficiando tanto a visitantes como a residentes.
- ✓ **Sostenibilidad**: La promoción adecuada puede dirigir el turismo hacia prácticas sostenibles, protegiendo el medio ambiente y fomentando un desarrollo responsable que respete los recursos naturales.
- ✓ **Visibilidad y Reconocimiento**: Un municipio bien promocionado puede ganar notoriedad a nivel regional, nacional o incluso internacional, lo que puede atraer inversiones y otras oportunidades de desarrollo.
- ✓ **Diversificación de la Oferta**: Al promover diferentes aspectos del municipio, como la naturaleza, la gastronomía o el patrimonio histórico, se pueden atraer distintos tipos de turistas, diversificando así las fuentes de ingreso.

L. Una de las razones por las que estas festividades son importantes es que actúan como un vínculo vital entre el pasado y el presente. A medida que el mundo se vuelve cada vez más globalizado y las influencias externas pueden afectar las culturas locales, es fundamental mantener vivas las tradiciones autóctonas. **M**. La conmemoración de los cumpleaños del municipio fomenta el orgullo cultural y fortalecen el sentido de comunidad, con la vinculación en eventos tradicionales como danzas, música, trajes típicos y gastronomía regional crea un sentimiento de unidad y solidaridad entre los habitantes de la región. Las festividades culturales promueven la interacción social, la cooperación y el respeto mutuo, fortaleciendo los lazos entre las personas y generando un sentido de comunidad y cohesión social. **N** Puesto que, las manifestaciones culturales que expresan la variedad étnica, religiosa, costumbres, tradiciones y formas de vida de su población, así como su riqueza natural, clima, geografía y paisajes, entre otros que encuentran su expresión en las artes desde la danza, la música, la pintura, teatro artes escénicas. Es deber de toda la población incentivada desde las instituciones gubernamentales, el velar por la preservación de sus orígenes culturales como la vestimenta, comida, creencias, fiestas, desfiles, ferias y toda forma de expresión artística, son por naturaleza actividades públicas cuya característica radica en producir un acto comunicacional alrededor del cual el municipio se identifica**. O**.La cultura y educación son por excelencia la vía de acceso del individuo al legado universal y el acumulado del conocimiento humano a través de la Historia; por consiguiente, es el principal campo que se debe atender, fortalecer y ejecutar de manera prioritaria; ya que es la base para que todo ser Humano se instale en diferentes ámbitos. Plan Nacional de Desarrollo (2022-2026) POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA, Indicador: Seguridad Humana y Justicia Social, Catalizador: Expansión de capacidades: más y mejores oportunidades de la población para lograr sus proyectos de vida, Línea: Garantía del disfrute y ejercicio de los derechos culturales para la vida y la paz. **P**.Pacto por la protección y promoción de nuestra cultura y desarrollo de la economía naranja en el que se espera incentivar Más actividades artísticas y culturales y desarrollo de nuevos emprendimientos productivos para la consolidación de las industrias creativas y culturales y propone algunos objetivos como:

- Fomentar el acceso a la oferta cultural para todos los colombianos y liberar el talento artístico y creativo de los jóvenes preparándolos para los retos de cuarta revolución industrial.
- Realizar una mayor inversión y proveer bienes públicos para el desarrollo de las industrias culturales y creativas como fuente de desarrollo económico y de equidad.
- Apoyaremos la incorporación de "valor agregado naranja" en todos los sectores industriales, es decir, de valor creativo, cultural o artístico en los bienes manufacturados

En el Sector Comercio, Industria y Turismo se espera implementar una (1) estrategia para desarrollar el turismo mediante esquemas asociativos supra departamentales como también estrategias para desarrollar el turismo mediante esquemas asociativos.

El plan de desarrollo espera:

- Generar las condiciones institucionales para el impulso al sector turismo.
- Aumentar la innovación y el desarrollo empresarial en el sector turismo.
- Promover un turismo transformador, incluyente y con equidad
- Aumentar los visitantes no residentes que pernoctan de 3,9 millones a 5,1 millones
- Incrementar las exportaciones de servicios en la cuenta de viajes y transporte de pasajeros de la balanza de pagos de USD 6.630 millones a USD 8.213 millones Y que algunas de sus metas estima Aumentar en un 19% el producto interno bruto en alojamiento y servicios de comida de 32,9 a 39,2 billones de pesos.

Q.Es de gran importancia que la Secretaria de Educación y Cultura, fomente y realice eventos que permitan rescatar la importancia de nuestro municipio, más en las fechas de su celebración, dentro de una sociedad para lo cual es importante que se realice un evento que permita impactar la población del municipio de Melgar. **R.** Por lo anterior, se busca rescatar las tradiciones culturales, artísticas y folclóricas mediante la organización, difusión y ejecución de eventos, permitiendo así mismo el incremento turístico en el municipio; es por eso que se tiene prevista la contratación a través del régimen especial con persona jurídica particular sin ánimo de lucro, mediante un contrato con una entidad sin ánimo de lucro, con fundamento en lo dispuesto en el

inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política. **S.** Que el municipio en cumplimiento al régimen de sus competencias, impulsará la ejecución de programas de alto impacto social y que para tales efectos el presente tiene como objeto "**AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCIÓN DE EVENTOS CULTURALES, ARTÍSTICOS, Y RECREATIVOS, EN CONMEMORACION DE LOS 152 AÑOS DEL MUNICIPIO DE MELGAR, DENTRO EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO A LAS ACTIVIDADES ARTISTICAS Y CULTURALES QUE PERMITAN RESCATAR LA IDENTIDAD CULTURAL POR UN MUNICIPIO LLENO DE OPORTUNIDADES COMO MELGAR VIGENCIA 2024**".Que, establecido el marco normativo, se debe concluir que en esta modalidad de contratación o de celebrar convenios, es un régimen excepcional a la ley 80 de 1993, que procede para la celebración de convenios de interés público. Que, por la naturaleza del objeto a ejecutar, al perseguir en su desarrollo una utilidad con resultados sociales, estas son consideradas de interés público, lo cual motiva la escogencia de una entidad de derecho privado sin ánimo de lucro para que lo desarrolle en cumplimiento del ordenamiento jurídico referenciado, Que, según la Constitución Política de Colombia, artículo 355 inciso 2, se autoriza al Municipio con recursos de su presupuesto, a celebrar convenio o contratos con personas jurídicas sin ánimo de lucro, con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan de desarrollo de la entidad. **S.** Que de conformidad con el **Artículo 1. del Decreto 092 de 2017** El objeto es reglamentar la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal contrata con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad**, para impulsar programas y actividades de interés de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo**, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política**. T**. Que el Honorable Consejo de Estado se ha pronunciado al respecto de los convenios de apoyo con entidades sin ánimo de lucro: a lo cual expreso: "…— Viabilidad: El artículo 355 de la Carta autoriza la celebración de convenios con recursos, entre otros, de los presupuestos municipales, con personas privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el fin de adelantar programas y actividades de interés público, sin que pueda decirse que el convenio objeto de análisis, se encuentre dentro de los presupuestos de exclusión a que se refiere el artículo 2º del Decreto 777 de 1992 con las modificaciones introducidas por el Decreto 1403 de 1992; pues por una parte, el municipio no obtiene una contraprestación directa a su favor, ya que la destinataria y beneficiaria directa es la comunidad; y por otra, por cuanto no se acuerdan transferencias de recursos por la entidad territorial a una persona de derecho privado para el cumplimiento de un mandato legal, o a favor de personas naturales para el cumplimiento de obligaciones de asistencia o subsidios previstas expresamente en la constitución, ni de apropiaciones presupuestales destinadas a personas jurídicas públicas creadas por entidades públicas. Concepto 1710 de febrero 23 de 2006."
U, Que dentro de los compromisos de cooperación interinstitucional con la Policía Nacional se encuentran los de garantizar el alojamiento y la alimentación a las unidades policiales que llegan a reforzar la seguridad del municipio con ocasión de la Conmemoración de los 152 años de Melgar, se han incorporaron recursos por valor de $ 40.000.000, para el suministro de la alimentación y hospedaje, para ello, se tomara como referencia los valores correspondientes al Contrato 399 de 2024 derivado del proceso de mínima cuantía No. 019 cuyo objeto: *"CONTRATO DE SUMINISTRO DE ALIMENTACION PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES QUE IMPACTEN LA SEGURIDAD, LA CONVIVENCIA Y CULTURA CIUDADANA LIDERADAS POR LA SECRETARIA DE GOBIERNO DE LA ALCALDIA DE MELGAR VIGENCIA 2024"*. En consecuencia, es necesario adelantar un proceso de contratación de una entidad sin ánimo de lucro que apoye el desarrollo logístico de las actividades y que provea los elementos necesarios para lograr la ejecución de las actividades operativas concernientes al presente programa, ya que, el desarrollo del presente proceso se constituye en un factor predominante para la preservación y promoción cultural del Municipio, significativo aporte al fortalecimiento, desarrollo y proyección de los distintos agentes activos en la plataforma artística y cultural del Municipio**. V**. Que el presupuesto oficial estimado, definido en el estudio previo efectuado por la suma de **SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 650.000.000), soportado con CDP 1:** 2024000806 DE FECHA 21/10/2024 RUBROS: 2.3.2.02.02.009.015-33- 3301-3301053-92911 001 2024734490039 121 ($226.843.409), 2.3.2.02.02.009.015-33- 3301-3301053-92911 001 2024734490039 162 ($23.156.591), 2.3.2.02.02.009.015-33-3301-3301053-92911 001 2024734490039 101 ($50.000.000)**, CDP 2:** 2024000807 DE FECHA 21/10/2024 RUBRO: 2.3.2.02.02.009.015-33- 3301-3301053-92911 001 2024734490039 101 ($350.000.000)de la vigencia presupuestal 2024, expedido por la Secretaria de Hacienda Municipal. **X)** Que el presente proceso contractual se materializará mediante proceso de Contratación de Régimen Eespecial con ofertas Invitación ESAL No. 005-2024 la cual se publicó en SECOP II el día 23/10/2024; **y)** De acuerdo con el cronograma previsto para el cierre se presentó una propuesta por parte de **CORPORACION FESTIVAL FOLCLORICO COLOMBIANO** por un valor de **SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MTC ($650.000.000)** y un aporte representativo en bienes y servicios de la Entidad sin ánimo de lucro no inferior al 10% del presupuesto de la entidad que asciende a **SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($65.000.000)** para un total de total de **SETECIENTOS QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($715.000.000) Y)** Que el 30/10/2024 a las 2:35 PM el comité evaluador presenta el primer informe con la verificación de requisitos, en donde se señala lo siguiente: Se solicita que el proponente **CORPORACION FESTIVAL FOLCLORICO COLOMBIANO identificado con numero de Nit 809008450-2,** Representada Legalmente por **MARIA JULIETH VILLANUEVA ARENAS** identificada con número de cedula No. **1.110.459.603,** subsane aspectos de carácter técnicos, jurídico y financiero sin ser de carácter puntuable. **Z).** Que el día 31 de octubre de 2024 allego subsanación por parte de **CORPORACION FESTIVAL FOLCLORICO COLOMBIANO identificado con numero de Nit 809008450-2,** Representada Legalmente por **MARIA JULIETH VILLANUEVA ARENAS** identificada con número de cedula No. **1.110.459.603** en donde aportan lo requerido frente al carácter técnico **AA)** Que el día 1 de noviembre de 2024 se presenta Informe Final de Evaluación, teniendo en cuenta la subsanación allegada por **CORPORACION FESTIVAL FOLCLORICO COLOMBIANO** identificado con numero de Nit 809008450-2, Representada Legalmente por **MARIA JULIETH VILLANUEVA ARENAS** identificada con número de cedula No. 1.110.459.603 a quien se le asignan 800 puntos, en ese orden de ideas, el comité asesor evaluador presente recomendación al ordenador del gasto de adjudicación a la **CORPORACION FESTIVAL FOLCLORICO COLOMBIANO** identificado con numero de Nit **809008450-2**, representado legalmente por **MARIA JULIETH VILLANUEVA ARENAS** identificada con número de cedula No. 1.110.459.603 por un valor de **SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MTC ($650.000.000)** y un aporte representativo en bienes y servicios de la Entidad sin ánimo de lucro no inferior al 10% del presupuesto de la entidad que asciende a **SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($65.000.000**) para un total de total de **SETECIENTOS QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($715.000.000),** el cual NO supera el valor establecido en el presupuesto oficial y se encuentra ajustado al pliego de condiciones con un puntaje total de 800 puntos.

ORDEN DE ELEGIBILIDAD	ANEXO JURIDICO Y TÉCNICO	JURIDCO	TECNICO	FINANCIERO	PUNTAJE
1	**CORPORACION FESTIVAL FOLCLORICO COLOMBIANO**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**800**

BB.)Que mediante resolución de adjudicación No 071 del 1 de noviembre de 2024, el **ORDENANDOR DEL** se acoge la recomendación y adjudicar el presente proceso al oferente **CORPORACION FESTIVAL FOLCLORICO COLOMBIANO** identificado con numero de Nit **809008450-2**, representado legalmente por **MARIA JULIETH VILLANUEVA ARENAS** identificada con número de cedula No. 1.110.459.603 por un valor de **SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MTC ($650.000.000)** y un aporte representativo en bienes y servicios de la Entidad sin ánimo de lucro no inferior al 10% del presupuesto de la entidad que asciende a **SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($65.000.000**) para un total de total de **SETECIENTOS QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($715.000.000)** el cual NO supera el valor establecido en el presupuesto oficial y se encuentra ajustado al pliego de condiciones y a quien se le asigno un puntaje de 800 puntos. CC**)** Que el presente Convenio de Asociación, se regirá bajo las siguientes clausulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO: "AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCIÓN DE EVENTOS CULTURALES, ARTÍSTICOS, Y RECREATIVOS, EN CONMEMORACION DE LOS 152 AÑOS DEL MUNICIPIO DE MELGAR, DENTRO EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO A LAS ACTIVIDADES ARTISTICAS Y CULTURALES QUE PERMITAN RESCATAR LA IDENTIDAD CULTURAL POR UN MUNICIPIO LLENO DE OPORTUNIDADES COMO MELGAR VIGENCIA 2024"

ALCANCE

Se requiere un apoyo técnico, administrativo y financiero para la ejecución del objeto que cuente con experiencia para realizar este tipo de actos, teniendo en cuenta que deben estar coordinado cada una de las actividades que se contemple, personal técnico y equipos especiales para las producciones de los eventos, que los actos culturales y artísticos se den en las condiciones requeridas y en las fechas que se programen de manera estratégica como método para incentivar el turismo.

Se pretende impactar a la población propia y flotante, con carrozas alegóricas y candidatas representando la belleza, el arte y el folklor Melgarense, con caravanas, comparsas y agrupaciones tradicionales en un gran desfile cuyo recorrido será por las principales calles del municipio. Adicional a ello activar el turismo y la hotelería con desfile equino y presentaciones artísticas en los puntos acondicionados con la logística necesaria en los puntos seleccionados del municipio.

Las diferentes actividades serán coordinadas con la secretaria de Educación y Cultura-Dirección de Cultura, por lo cual se proyecta en la siguiente tabla los eventos culturales en los cuales se requiere la organización y logística:

Requerimientos técnicos para la realización de las actividades culturales:

ACTIVIDAD	DESCRIPCION O DETALLE	CANT
PASOS DE FE JUEVES 7 DE NOVIEMBRE DE 2024	**SERVICIO DE SONIDO:** SITEMA TIPO PERFIFONEO PARA LA PROCESION	1
	PERSONAL LOGISTICA: PARA MONTAJES, CIERRE, AISLAMIENTO DE TARIMA E INDICACIONES DE ESCENARIO Y ATENCIÓN PARA LA PROCESION	10
Gran Eucaristía Campal JUEVES 7 DE NOVIEMBRE DE 2024	**SERVICIO DE SONIDO:** COMPUESTO POR UNA CONSOLA DE 12 CANALES, DOS MICROFONOS PARA VOZ, SISTEMA DE SONIDO CONVENSIONAL DE MARCA RECONOCIDA PARA LA EUCARISTIA.	1
Gran Eucaristía Campal JUEVES 7 DE NOVIEMBRE DE 2024	**ILUMINACION AMBIENTAL:** COMPUESTA POR 6 PAR LED DE 10 WATTS CADA UNO, LUZ LED PARA EXTERIOR IP 65, UNA CONSOLA PARA PROGRAMACION Y CABLEADO DMX.	10

Gran Eucaristía Campal JUEVES 7 DE NOVIEMBRE DE 2024	**PERSONAL TECNICO:** 1 TECNICO AUDIOVISUAL PARA MANEJO DE SONIDO. 1 ILUMINOTECNICO PARA LA PORGRAMACION Y MANEJO DE LA ILUMINACION. 2 OPERARIOS PARA LA INSTALACION Y DESISTALACION DEL SONIDO Y DE LA ILUMINACION.	4
Manos de Melgar Feria Artesanal VIERNES 8 NOVIEMBRE DE 2024	**SISTEMA DE SONIDO:** COMPUESTO POR 2 MONITORES TIPO SIDE FIELL MÍNIMO DE 900 WATTS CADA UNO, 1 CONSOLA DE 12 CANALES, 2 TRIPODES, 1 SET DE CABLEADO DE SEÑAL, 1 SET DE MICROFONERÍA INALÁMBRICA, 1 SET DE MICRÓFONOS ALÁMBRICOS PARA AMPLIFICACIÓN DE INSTRUMENTOS Y VOZ.	2
Manos de Melgar Feria Artesanal VIERNES 8 NOVIEMBRE DE 2024	**PERSONAL TECNICO:** 1 TECNICO AUDIOVISUAL PARA MANEJO DE SONIDO. 1 OPERARIO PARA LA INSTALACION Y DESISTALACION DEL SONIDO.	2
PASEO A CABALLO VIERNES 8 DE NOVIEMBRE DE 2024	**PUNTO DE SONIDO:** PARA SALIDA DE CABALGATA COMPUESTO POR (2) CABINAS AUTOPOTENCIADAS DE 1,200 WATTS, (2) TRÍPODES, (1) CONSOLA ANÁLOGA DE SEIS CANALES, (1) SET DE MICRÓFONO INALÁMBRICOS PARA VOZ TIPO PROFESIONAL CON ANTENA COMBINADORA, (6) MICRÓFONOS ALÁMBRICOS PARA VOZ TIPO PROFESIONAL, (6) BASES DE MICRÓFONO, (1), DISTRIBUIDOR DE CORRIENTE (3) MEGÁFONOS (19 SET DE MONITORES PARA RETOTNO. POR UN DÍA.	1
	PERSONAL TECNICO: 1 TECNICO AUDIOVISUAL PARA MANEJO DE SONIDO. 1 OPERARIO PARA LA INSTALACION Y DESISTALACION DEL SONIDO.	2
	ANIMADOR PARA LA CABALGATA: - LOCUTOR PRESENTADOR DE LA ACTIVIDAD Y PERSONA ENCARGADA DE DAR INSTRUCCIONES A CABALLISTAS, MANEJO DE TIEMPOS Y DISPONIBILIDAD DURANTE TODA EXPOSICIÓN. ESTE PRESENTADOR DEBE ESTAR RADICADO EN EL MUNICIPIO DE MELGAR	1
	PUNTOS DE SONIDO: CANTIDAD (2) PUNTOS DE PROMOCION COMPUESTO CADA UNO POR : PUNTO ELECTRICO A 110 V (1) COMPUTADOR PORTATIL PARA SONIDO. SONIDO COMPUESTO POR: (2) CABINAS DE 1,200 WATTS, (2) SUB BAJOS DE 2400 WATTS, DE MARCA RECONOCIDA CON AMPLIFICACION ACTIVA. REFERENCIA PASIVA: AMPLIFICAODOR DE 1200 WATTS PARA CABINAS A TRES VIAS Y PARA SUBS AMPLIIFCADOR DE 1200 WATTS, ECUALIZADOR DE 32 BANDAS Y COMPRESOR. (1) CONSOLA ANALOGA DE SEIS CANALES, (1) MICROFONO INHALAMBRICO PARA VOZ TIPO PROFESIONAL CON ANTENA COMBINADORA, (1) MICROFONO ALAMBRICO PARA VOZ TIPO PROFESIONAL, (2) BASES DE MICROFONO, (1) DISTRIBUIDOR DE CORRIENTE	2
	CAMION: DISPONIBILIDAD DE UN CAMION CON CAPACIDAD MAYOR A 3 TONELADAS CONDICIONADO PARA EL TRANSPORTE DE EQUINOS, ESTE SERVICIO DEBE ESTAR DISPONIBLE EL JUEVES 27 Y VIERNES 28 DE JUNIO DE 2024 EN EL MUNICIPIO DE MELGAR (2 DIAS)	2
	DESEMBARCADERO: BEBEDEROS (3) PUNTOS DE HIDRATACION, AMARRADEROS Y MATERIALES NECESARIOS PARA ADECUACION E INSTALACION DE LOS MISMOS	1
	SERVICIO DE HERRERO: UNA PERSONA CON EXPERIENCIA EN EL CUIDADO DE CASCOS DE CABALLOS INCLUYE HERRAMIENTA 2 JUEGOS DE HERRADURAS X 06 UNIDADES, 100 CLAVOS EN ACERO EN FORMA DE HERRADURA	1
	PRESENTACION ARTISTICA Y CULTURAL: COMPUESTA POR 6 PRESENTACIONES INTRGRANTES CON SUS RESPECTIVOS INSTRUMENTOS, ENCARGADOS DE AMENIZAR LA ACTIVIDAD DE EXPOSICIÓN EQUINA	1
	PRESENTACION ARTISTICA Y CULTURAL: DE TRES SOLISTAS DE MUSICA GENERO POPULAR ENCARGADOS DE AMENIZAR LA ACTIVIDAD DE EXPOSICIÓN EQUINA O CABALGATA EN LOS PUNTOS.	3

	PRESENTACION ARTISTICA Y CULTURAL: DE DOS DEE-JAY´S DE MUSICA, CON SU RESPECTIVO EQUIPO PAR MEZCLAR MUSICA DE GENERO CROSOVER ENCARGADOS DE AMENIZAR LA ACTIVIDAD DE EXPOSICIÓN EQUINA O CABALGATA EN LOS PUNTOS ASIGNADOS.	2
	HIDRATACION CABALLISTAS: (ANTES, DURANTES Y DESPUES) AGUA EN BOLSA DE 340 ML REFRIGERADA, MARCA RECONOCIDA	1000
	POLIZA DE ACCIDENTES: REPORTADOS POR EL TOMADOR CON UNA COBERTURA DE 300 BENEFICIARIOS POR MUERTA ACCIDENTAL, INVALIDEZ Y GASTOS MEDICOS CON UNA ENTIDAD DE SEGUROS LEGALMENTE CONSTITUIDA.. AMPARANDO LOS CABALLISTAS INSCRITOS	1
DESFILE CULTURAL DE CARROZAS SABADO 9 DE NOVIEMBRE DE 2024	INCENTIVOS Y APORTE CONTRIBUTIVO PARA EL DESFILE FOLCLORICO, COMPUESTO POR 10 CARROZAS CON SU TRANSPORTE, DECORACION, INSTALACIONES, AMBIENTACIÓN, SONIDO, ETC. LA ADMINISTRACIÓN INDICARÁ LOS BENEFICIARIOS.	10
	PUNTOS DE SONIDO: CANTIDAD (3) PUNTOS DE PROMOCION COMPUESTO CADA UNO POR : PUNTO ELECTRICO A 110 V (1) COMPUTADOR PORTATIL PARA SONIDO. SONIDO COMPUESTO POR: (2) CABINAS DE 1,200 WATTS, (2) SUB BAJOS DE 2400 WATTS, DE MARCA RECONOCIDA CON AMPLIFICACION ACTIVA. REFERENCIA PASIVA: AMPLIFICAODOR DE 1200 WATTS PARA CABINAS A TRES VIAS Y PARA SUBS AMPLIIFCADOR DE 1200 WATTS, ECUALIZADOR DE 32 BANDAS Y COMPRESOR. (1) CONSOLA ANALOGA DE SEIS CANALES, (1) MICROFONO INHALAMBRICO PARA VOZ TIPO PROFESIONAL CON ANTENA COMBINADORA, (1) MICROFONO ALAMBRICO PARA VOZ TIPO PROFESIONAL, (2) BASES DE MICROFONO, (1)DISTRIBUIDOR DE CORRIENTE	3
	ANIMADORES PARA EL DESFILE: - LOCUTORES PRESENTADOR DE LA ACTIVIDAD Y PERSONAS ENCARGADAS DE ANIMAR Y PRESENTAR A CADA UNA DE LAS DELEGACIONES DEBE ESTAR RADICADO EN EL MUNICIPIO DE MELGAR	3
	PRESENTACION ARTISTICA Y CULTURAL: DE TRES SOLISTAS DE MUSICA GENERO CROSOVER ENCARGADOS DE AMENIZAR LA ACTIVIDAD DE EXPOSICIÓN EQUINA O CABALGATA EN LOS PUNTOS.	3
	PRESENTACION ARTISTICA Y CULTURAL: DE DOS DEE-JAY´S DE MUSICA, CON SU RESPECTIVO EQUIPO PAR MEZCLAR MUSICA DE GENERO CROSOVER ENCARGADOS DE AMENIZAR LA ACTIVIDAD DE EXPOSICIÓN EQUINA O CABALGATA EN LOS PUNTOS ASIGNADOS.	2
	INCENTIVO Y APOYO A LAS CANDIDATAS PARTICIPANTES DEL REINADO CON EL APOYO DE: • Hospedaje • Bandas • Trajes de Baño • Coronas • Premiaciones • Jurados • Estilistas • Vestuario • Transporte Interno • Alimentación e Hidratación • Arreglos Florales • Gastos Personales Candidatas y Parejos	10
	HIDRATACION DELEGACIONES: (ANTES, DURANTES Y DESPUES) AGUA EN BOLSA DE 340 ML REFRIGERADA, MARCA RECONOCIDA	1500
PRESENTACION ARTISTICA Y CULTURAL SABADO 9, DOMINGO 10 Y LUNES 11 DE NOVIEMRE DE 2024 EN PARQUE PRINCIPAL	**UN VEHICULO CAMIONETA:** CON PLATÓN ACONDICIONADA CON DOS CABINAS ACTIVAS, CONVERSOR, COMPUTADOR, MICROFONO PARA HACER PERIFONEO Y PROMOCIÓN DE SONIDO EN LAS ACTIVIDADES DE LA PROGRAMACIÓN, DISPONIBLE POR 4 DIAS DEL EVENTO	4
	ANIMADORES PARA EL PARQUE: - LOCUTORES PRESENTADOR DE LA ACTIVIDAD Y PERSONAS ENCARGADAS DE ANIMAR Y PRESENTAR A CADA UNA DE LAS DELEGACIONES DEBE ESTAR RADICADO EN EL MUNICIPIO DE MELGAR	3

	PRESENTACION ARTISTICA Y CULTURAL: DE UN DEE-JAY´S DE MUSICA CROSOVER, CON SU RESPECTIVO EQUIPO PAR MEZCLAR MUSICA DE GENERO CROSOVER ENCARGADOS DE AMENIZAR LAS ACTIVIDADES QUES E DESARROLLARAN EN EL PARQUE PRINCIPAL.	3
	PRESENTACION ARTISTICA Y CULTURAL DE GRUPO DE ROCK, POP Y ALTERNATIVO DE RECONOCIMIENTO DEPARTAMENTAL 8 INTEGRANTES DE ORIGEN LOCAL	2
	PRESENTACION ARTISTICA Y CULTURAL AGRUPACION ORQUESTA EN VIVO 10 INTEGRANTES MUSICA MERENGE, SALSA TROPICAL DE RECONOCIMIENTO NACIONAL	2
	PRESENTACION ARTISTICA Y CULTURAL DE GRUPO VALLENATO DE 8 INTEGRANTES CON UNIFORME, VESTUARIO, 3 CANTANTES DE RECONOCIMIENTO LOCAL	1
	PRESENTACION ARTISTICA Y CULTURAL DE UN SOLISTA DE MUSICA POPULAR DE RECONOCIMIENTO LOCAL, MIX VARIADO	6
	BACKLINE: PARA PRESENTACION ARTISTICA Y RAIDER ALQUILER DE AMPLIFICADOR DE DE BAJO, GUITARRA, CONGAS, TECLADO YAMAHA POR 3 DIAS DEL EVENTO	3
	SISTEMA LINE ARRAY: ACTIVO PARA ESPACIO ABIERTO, FOH DE MARCA RECONOCIDA MUNDIALMENTE PARA INSTALACIÓN LINEAL A 3 VÍAS. EQUIPADO PARA FRECUENCIAS BAJAS MÍNIMO DE 2 X 12", 3" V.C. – NEODYMIUM. PARA FRECUENCIAS MEDIAS 4 X 6.5" , 2" V.C. – NEODYMIUM Y PARA FRECUENCIAS ALTAS 2 X 1.4", 3" V.C. – NEODYMIUM. CON UN MÍNIMO SPL DE 142 DB, COMPUESTA POR MÍNIMO 2 AMPLIFICADORES WRMS DE 1600 W CLASE D DIGIPRO G4. EQUIPADO CON TARJETA RDNET PARA CONTROL REMOTO EN TIEMPO REAL A TRAVÉS DE SOFTWARE, EL PREAMPLIFICADOR DEBE CONTAR CON PROTOCOLO DANTE Y COMUNICACIÓN VÍA NFC. CON UN MÍNIMO DE 16 CABINAS ACTIVAS O 8 POR LADO, VOLTAJE 110-220 V. REPRODUCIENDO 50-60 HZ COBERTURA DE 90°. 8 SUB WOORFER ACTIVOS DE ALTA POTENCIA, INTEGRADA POR 2 PARLANTES DE 18" Y EQUIPADO CON TARJETA RDNET PARA CONTROL REMOTO EN TIEMPO REAL A TRAVÉS DE SOFTWARE. EL PREAMPLIFICADOR DEBE CONTAR CON PROTOCOLO DANTE Y COMUNICACIÓN VÍA NFC Y SENSORES INCORPORADOS DE PROXIMIDAD NEAR FIELD COMMUNICATION (NFC™) CON UNA FRECUENCIA DE 10 DB – 27 HZ, SPR 143 DB COMPUESTO POR 2 AMPLIFICADORES WRMS DE 3200 W CLASE D DIGIPRO G4(1) CONSOLA DIGITAL MÍNIMO DE 36 FADERS FÍSICOS ASIGNABLES A 216 TIRAS DE FADERS COMPUESTA POR PANTALLAS TÁCTIL DE 12" 3 PÁGINAS DE 6 ROTATIVOS ASIGNABLES POR PANTALLA, 26 TECLAS PROGRAMABLES ASIGNABLES, 8 ENTRADAS DE LÍNEA/MICRÓFONO XLR, 8 SALIDAS DE LÍNEA XLR, 2 ENTRADAS DIGITALES ST AES3, 3 SALIDAS DIGITALES ST AES3. CENTRO DE CONEXIÓN DOBLE ENLACE GIGABIT GIGAACE REDUNDANTE A MIXRACK, 1 ENLACE DX REDUNDANTE PARA EXPANSIÓN DE E/S, 2 PUERTOS DE E/S: 128 CANALES, 96 KHZ CADA UNO, 2 PUERTOS DE RED, E/S BNC DE RELOJ DE PALABRAS Y SALIDA DE VÍDEO. MIXRACK CON PROCESAMIENTO XCVI COMPLETO CON E/S DE AUDIO. 64 ENTRADAS DE MICRÓFONO/LÍNEA, 32 SALIDAS DE LÍNEA, NÚCLEO XCVI 160 × 64 FPGA, FRECUENCIA DE MUESTREO DE 96 KHZ, PROFUNDIDAD DE BITS VARIABLE PARA MÁXIMA PRECISIÓN Y RENDIMIENTO DE RUIDO, HEADROOM DE MEZCLA VIRTUALMENTE INFINITO ACUMULADOR DE 96 BITS, LATENCIA < 0,7 MS, 128 CANALES DE ENTRADA CON PROCESAMIENTO COMPLETO, 64 SALIDAS DE MEZCLA CON PROCESAMIENTO COMPLETO, ARQUITECTURA DE BUS 64 CONFIGURABLE (GRUPO, FX, AUXILIAR, MATRIZ, RED), MODO DE RED LR, LCR Y HASTA 5.1, MÚLTIPLES PFL, 16 RACKEXTRA FX CON RETORNOS ESTÉREO DEDICADOS, 24 DCA, AMM (MEZCLADOR AUTOMÁTICO DE MICRÓFONOS) HASTA 64 CANALES EN 1, 2 O 4 ZONAS	3
	SISTEMA DE MONITOREO COMPUESTO POR 6 MONITORES DE PISO MÍNIMO DE 900 WATTS CADA UNO, 2 SIDE FIELD COMPUESTOS POR 8 SISTEMAS LINE ARRAY Y 2 SUBS DE 1200 WATTAS CADA UNO PARA ESCENARIO. SISTEMA RF SET DE MICROFONERÍA INALÁMBRICA, SET DE MICRÓFONOS ALÁMBRICOS PARA AMPLIFICACIÓN DE INSTRUMENTOS Y	3

	VOZ.	
	ILUMINACION COMPUESTA POR 16 CABEZAS MOVILES BEAM HIBRIDAS, 24 PAR LED RGVW, 8 CABEZAS MOVILES WASH. 12 BARRAS DE LED DE, UNA MAQUINA DE HUMO. CONSOLA DE ILUMIANCION MINIMO DE TRES UNIVERSOS,	3
	PANTALLAS Y CIRCUITO CERRADO 1 PANTALLA LED P.3 PÍXEL OUT DOOR DE 4 X 3 MTS CENTRAL EN ARREGLO A LÁGRIMAS, GABINETES INDEPENDIENTES DE 50X50 CM, RESOLUCIÓN DE 128 X 256 PX, FRECUENCIA 3840 HZ, ESCALA DE GRISES 16 BITS, ÁNGULO DE VISIÓN H140° - V 120°; TEMPERATURA DE TRABAJO -10° - 60°C 2 PANTALLAS LED P 5 PIXEL OUT DOOR LATERALES DE 3 X 2 MTS, GABINETES INDEPENDIENTES DE 50X50 CM, RESOLUCIÓN DE 128 X 256 PX, FRECUENCIA 3840 HZ, ESCALA DE GRISES 16 BITS, ÁNGULO DE VISIÓN H140° - V 120°; TEMPERATURA DE TRABAJO -10° - 60°C 3 PROCESADORES DE VIDEO LVP100, SISTEMA DE OPERACIÓN RS232, BARRA INCLINADA, BARRA INCLINADA USB, BARRA INCLINADA LAN, RESOLUCIÓN NATIVA 1920 X 1080 PX (FULL HD), RELACIÓN DE ASPECTO 4:3, 16:9, 16:10, ENTRADAS USB, SDI, HDMI, VGA, RCA 1 PUNTO FIJO: MEZCLADOR DE VIDEO DIGITAL 4 CANALES CON EFECTOS V-4EX, VIDEO DE ALTA CALIDAD STREAMING WEB, ENTRADAS Y SALIDAS HDMI, SD, RGB, SALIDAS PGM, RGB, PVW, PANTALLA TÁCTIL MULTI VIEW, ESCALADORES EN CH 4 Y SALIDA, 259 TRANSICIONES Y 148 EFECTOS 1 CIRCUITO CERRADO 2 CÁMARAS FULL HD AJ-PX270, MICRO P2 DE MANO AVC-ULTRA HD, SENSOR DE IMAGEN 3MOS 2 TRÍPODES 66-63 A PROFESIONALES PARA CÁMARA DE VIDEO HD AJ-PX270 CON CABEZA FLUIDA UNIVERSAL, ALTURA MÍNIMA 47CM, ALTURA MÁXIMA 1.66 MTRS, PESO 2 KG 2 SPLITER MULTIPLICADOR HDMI, UNA ENTRADA POR 4 SALIDAS 1080P DE 1X4, RESOLUCIÓN SOPORTADA 4K	3
	TECHO EN TRUSS CON CERTIFICACION INTERNACIONAL DE 12M X 10 M A 9 METROS DE ALTURA, AFORADO EN TELA NEGRA Y DOS ESCALERAS CON ESTRUCTURAS PARA MONITOREO TARIMA PRINCIPAL, SISTEMA DE RIGGING Y PUNTOS DE SEGURIDAD EN 3 TANQUES DE AGUA DE 1000 CM 3.	4
	TARIMA DE 12M X 12M A 1.50 METROS DE ALTURA, DOS ESCALERAS CON BARANDAS A LA CUAL SE LE DEBE ANEXAREL CERTIFICADO ESTRUCTURAL EMITIDO POR UN INGENIERO CIVIL CON ESPECIALIZACION EN ESTRUCTURA CONTRA PESOS (2), SOBRETARIMAS DE 2,44 X 2.44 A 50 CM DE ALTURA.	4
	ZONAS DE TRABAJO: TRES ZONAS DE TRABAJO DE 4,80 X 4,80 A L AMISMA ALTURA DE LA TARIMA PRINCIAPAL Y CUBRIERTAS EN CARPAS TOTALEMNETE AFORADAS DE 4X4 MTS PARA MONITOREO, VIDEO, AUDIO Y RETORNO	4
	JUEGOS PIROTECNICOS VOLADORES DE LUCES Y LENTEJUELAS X DOCENA: VOLADORES DE LUCES Y LENTEJUELAS X DOCENA DE 4 GOLPES, TORTA HÉRCULES, SUMINISTRAR UNA CAJA O TORTA TIPO HÉRCULES DE 32 TIROS MULTICOLOR, TORTA PERÚ: SUMINISTRAR DOS CAJAS O TORTA TIPO PERU DE 49 TIROS MULTICOLOR,TORTA MOSCÚ: SUMINISTRAR DOS CAJAS O TORTA DE TIPO MOSCÚ DE 64 TIROS,TORTA CASCADA 49 TIROS: SUMINISTRAR PRODUCTO PIROTÉCNICO CON EFECTO SURTIDO DE PERLAS DE COLORES CON INTERMITENTE BLANCO, TRONCO DE COCO PLATEADO Y VOLCÁN DE INTERMITENTE BLANCO DE 49 TIROS EN CASCADA PLATEADA,TORTA ROMA DE 100 TIROS: SUMINISTRAR PRODUCTO PIROTÉCNICO CON EFECTO COROLLA CON INTERMITENTE ROJO Y PEONIZA AZUL Y CON TRONCO DE COCO PLATEADO, DE 100 TIROS,TORTA FORMA EXTRAÑA 150 TIROS: SUMINISTRAR PRODUCTO PIROTÉCNICO CON EFESTO GRAN SURTIDO DE PERLAS INTERMITENTES KANURO CRACKER Y CRISANTEMO CRAKER, TIPO LEÓN TORTA FORMA EXTRAÑA DE 300 TIROS	1
ALBORADA DE TRADICION MARTES 12 DE NOVIEMBRE DE 2024	**SERVICIO DE SONIDO:** SITEMA TIPO PERFIFONEO PARA LA PROCESION	1
	ANIMADOR PARA LA ALBORADA: - LOCUTOR PRESENTADOR DE LA ACTIVIDAD Y PERSONA ENCARGADA DE DAR INSTRUCCIONES A LOS PARTICIPANTES, MANEJO DE TIEMPOS Y DISPONIBILIDAD DURANTE TODO EL RECORRDIO. ESTE PRESENTADOR DEBE ESTAR RADICADO EN EL MUNICIPIO DE MELGAR	1

	PERSONAL LOGISTICA: PARA MONTAJES, CIERRE, AISLAMIENTO DE TARIMA E INDICACIONES DE ESCENARIO Y ATENCIÓN PARA LA PROCESION	6
CONCIERTO PARA EL PUEBLO EL MARTES 12 DE NOVIEMBRE DE 2024	**ILUMINACION:** REFUERZO DE ILUMINACION PARA CUMPLIR CON LOS RIDERS DE LOS ARTISTAS DE RECONOCIMIENTO NACIONAL, PAR LED 12 WATTS RGB (8), CABEZAS MÓVILES MAGIC MATRIX LED 25X12 W (6), CABEZAS MÓVILES SHARPIE BEAM R5 (6), MÁQUINAS DE HUMO (1), CONSOLA DE ILUMINACION MINIMO DE 4 UNIVERSOS TARIMA PRINCIPAL	1
	SONIDO SISTEMA LINE ARRAY DEELAY: ACTIVO PARA ESPACIO ABIERTO, FOH DE MARCA RECONOCIDA MUNDIALMENTE PARA INSTALACIÓN LINEAL A 3 VÍAS. EQUIPADO PARA FRECUENCIAS BAJAS MÍNIMO DE 2 X 12", 3" V.C. – NEODYMIUM. PARA FRECUENCIAS MEDIAS 4 X 6.5" , 2" V.C. – NEODYMIUM Y PARA FRECUENCIAS ALTAS 2 X 1.4", 3" V.C. – NEODYMIUM. CON UN MÍNIMO SPL DE 142 DB, COMPUESTA POR MÍNIMO 2 AMPLIFICADORES WRMS DE 1600 W CLASE D DIGIPRO G4. EQUIPADO CON TARJETA RDNET PARA CONTROL REMOTO EN TIEMPO REAL A TRAVÉS DE SOFTWARE, EL PREAMPLIFICADOR DEBE CONTAR CON PROTOCOLO DANTE Y COMUNICACIÓN VÍA NFC. CON UN MÍNIMO DE12 CABINAS ACTIVAS O 6 POR LADO, VOLTAJE 110-220 V. REPRODUCIENDO 50-60 HZ COBERTURA DE 90°. 6 SUB WOORFER ACTIVOS DE ALTA POTENCIA, INTEGRADA POR 2 PARLANTES DE 18" Y EQUIPADO CON TARJETA RDNET PARA CONTROL REMOTO EN TIEMPO REAL A TRAVÉS DE SOFTWARE. EL PREAMPLIFICADOR DEBE CONTAR CON PROTOCOLO DANTE Y COMUNICACIÓN VÍA NFC Y SENSORES INCORPORADOS DE PROXIMIDAD NEAR FIELD COMMUNICATION (NFC™) CON UNA FRECUENCIA DE 10 DB – 27 HZ, SPR 143 DB COMPUESTO POR 2 AMPLIFICADORES WRMS DE 3200 W CLASE D DIGIPRO G4(1) CONSOLA DIGITAL MÍNIMO DE 36 FADERS FÍSICOS ASIGNABLES A 216 TIRAS DE FADERS COMPUESTA POR PANTALLAS TÁCTIL DE 12" 3 PÁGINAS DE 6 ROTATIVOS ASIGNABLES POR PANTALLA, 26 TECLAS PROGRAMABLES ASIGNABLES, 8 ENTRADAS DE LÍNEA/MICRÓFONO XLR, 8 SALIDAS DE LÍNEA XLR, 2 ENTRADAS DIGITALES ST AES3, 3 SALIDAS DIGITALES ST AES3. CENTRO DE CONEXIÓN DOBLE ENLACE GIGABIT GIGAACE REDUNDANTE A MIXRACK, 1 ENLACE DX REDUNDANTE PARA EXPANSIÓN DE E/S, 2 PUERTOS DE E/S: 128 CANALES, 96 KHZ CADA UNO, 2 PUERTOS DE RED, E/S BNC DE RELOJ DE PALABRAS Y SALIDA DE VÍDEO. MIXRACK CON PROCESAMIENTO XCVI COMPLETO CON E/S DE AUDIO. 64 ENTRADAS DE MICRÓFONO/LÍNEA, 32 SALIDAS DE LÍNEA, NÚCLEO XCVI 160 × 64 FPGA, FRECUENCIA DE MUESTREO DE 96 KHZ, PROFUNDIDAD DE BITS VARIABLE PARA MÁXIMA PRECISIÓN Y RENDIMIENTO DE RUIDO, HEADROOM DE MEZCLA VIRTUALMENTE INFINITO ACUMULADOR DE 96 BITS, LATENCIA < 0,7 MS, 128 CANALES DE ENTRADA CON PROCESAMIENTO COMPLETO, 64 SALIDAS DE MEZCLA CON PROCESAMIENTO COMPLETO, ARQUITECTURA DE BUS 64 CONFIGURABLE (GRUPO, FX, AUXILIAR, MATRIZ, RED), MODO DE RED LR, LCR Y HASTA 5.1, MÚLTIPLES PFL, 16 RACKEXTRA FX CON RETORNOS ESTÉREO DEDICADOS, 24 DCA, AMM (MEZCLADOR AUTOMÁTICO DE MICRÓFONOS) HASTA 64 CANALES EN 1, 2 O 4 ZONAS.	1
CONCIERTO PARA EL PUEBLO EL MARTES 12 DE NOVIEMBRE DE 2025	**SISTEMA DE RF:** 12 SISTEMAS EN ESTEREO DE MARCA RECONOCIDA MUNDIALMENTE Y ACEPTADA EN RIDERS NACIONALES, 1 INGENIERO DE SONIDO CON CERTIFICACION EN MANEJO DE RADIO FRECUANCIA TENIENDO EN CUENTA QUE LA ACTIDAD SE REALIZARA EN EL PARQUE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO POR LO ANTERIOR EL RF PUEDE TENER VARIACIONES O CAMBIOS DE FRECUANCIA SEGUN EL ESPECTRO DISPONIBLE. 1 AISTENTE DE RF CON CERTIFICACION Y EXPERIENCIA EN CONCIERTOS Y O FESTIVALES.	18
	ESTRUCTURA TRUSS: UN PUENTE ESTRUCTURAL DE 9 METROS DE FRENTE A UN ALTURA DE 6 METROS, DOS TANQUES DE AGUA DE 3000 CMS 3	1
CONCIERTO PARA EL PUEBLO EL MARTES 12 DE NOVIEMBRE DE 2026	**PANTALLA DE LED DEELAY:** 1 PANTALLA LED P.3 PÍXEL OUT DOOR DE 4 X 3 MTS PARA RELEVO GABINETES INDEPENDIENTES DE 50X50 CM, RESOLUCIÓN DE 128 X 128 PX, FRECUENCIA 3840 HZ, ESCALA DE GRISES 16 BITS, ÁNGULO DE VISIÓN H140° - V 120°; TEMPERATURA DE TRABAJO -10° - 60°C 1 PROCESADOR DE VIDEO LVP100, SEÑAL A 100 METROS DE DISTANCIA.	1

	ALQUILER DE EFECTOS ESPECIALES PROFESIONALES TIPO CONCIERTO. COMPUESTO POR: - 12 ESPARKULARS - 12 CRYO JET CO2 - 12 LANZA LLAMAS - 1 CONSOLA DE PIROTECNIA - 1 CONSOLA DE DETONADORES	1
CONCIERTO PARA EL PUEBLO EL MARTES 12 DE NOVIEMBRE DE 2027	**BACKLINE INSTRUMENTOS ADICIONALES QUE SE REQUIEREN PARA LA PR**ESENTACION ARTISTICA Y RIDER ADICONALES PARA ARTISTAS DE RECONOCIMIENTO NACIONAL.	1
	VALLAS DE SEGURIDAD: Se instalarán 50 vallas de cerramiento certificadas de 2 metros de ancho x 1 metro de alto metálicas que estarán dispuesta única y exclusivamente en el escenario principal con capacidad para masificaciones de	50
CONCIERTO PARA EL PUEBLO EL MARTES 12 DE NOVIEMBRE DE 2028	**PERSONAL LOGISTICA** PARA MONTAJES, CIERRE, AISLAMIENTO DE TARIMA E INDICACIONES DE ESCENARIO Y ATENCIÓN PARA LOS ARTISTAS	20
	PRESENTACION ARTISTICA Y CULTURAL DE UN ARTISTA DE RECONOCIMENTO NACIONAL E INTERNACIONAL DEL GENERO VALLENATO CON SU AGRUPACION EN VIVO DE 12 INTEGRANTES , INCLUYE PRESENTACION DE 90 MINUTOS EN VIVO EL MARTES 12 DENOVIEMBRE DE 2024	1
CONCIERTO PARA EL PUEBLO EL MARTES 12 DE NOVIEMBRE DE 2029	**PRESENTACION ARTISTICA Y CULTURAL** DE UN ARTISTA DE GENERO POPULAR Y/O DESPECHO, DE RECONOCIMIENTO NACIONAL CON UNA TRAYECTORIA DE MAS DE 10 AÑOS Y CON MINIMO 6 GRABACIONES DE ALBUN MUSICAL.	1
	PERSONAL LOGISTICA: PARA MONTAJES, CIERRE, AISLAMIENTO DE TARIMA E INDICACIONES DE ESCENARIO Y ATENCIÓN PARA LA PROCESION	20
	ALOJAMIENTO A LA FUERZA PUBLICA QUE BRINDARA LA SEGURIDAD EN LAS FECTIVIDADES	1
	SUMINISTRO DE A ALIMENTACION A LA FUERZA PUBLICA QUE BRINDARA LA SEGURIDAD EN LAS FESTIVIDADES	1910
	INCENTIVOS A LA POLICIA NACIONAL MEDIANTE CONDECORACIONES POR LOS 133 AÑOS DE LA INSTITUCION	60

CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR: SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MTC ($650.000.000) y un aporte representativo en bienes y servicios de la Entidad sin ánimo de lucro no inferior al 10% del presupuesto de la entidad que asciende a **SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($65.000.000)** para un total de total de **SETECIENTOS QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($715.000.000)** cuyos valores individuales se detallan así:

OFERTA ECONOMICA

ACTIVIDAD	DESCRIPCION O DETALLE	CATIDAD	ESTRUCTURA COSTOS	
			VR. UNITARIO	VR. TOTAL
PASOS DE FE JUEVES 7 DE JUNIO DE 2024	**SERVICIO DE SONIDO:** SITEMA TIPO PERFIFONEO PARA LA PROCESION	1	$ 500.000	$ 500.000
	PERSONAL LOGISTICA: PARA MONTAJES, CIERRE, AISLAMIENTO DE TARIMA E INDICACIONES DE ESCENARIO Y ATENCIÓN PARA LA PROCESION	10	$ 130.000	$ 1.300.000
Gran Eucaristía Campal JUEVES 7 DE JUNIO DE 2024	**SERVICIO DE SONIDO:** COMPUESTO POR UNA CONSOLA DE 12 CANALES, DOS MICROFONOS PARA VOZ, SISTEMA DE SONIDO CONVENSIONAL DE MARCA RECONOCIDA PARA LA EUCARISTIA.	1	$ 1.000.000	$ 1.000.000
Gran Eucaristía Campal JUEVES 7 DE JUNIO DE 2024	**ILUMINACION AMBIENTAL:** COMPUESTA POR 6 PAR LED DE 10 WATTS CADA UNO, LUZ LED PARA EXTERIOR IP 65, UNA CONSOLA PARA PROGRAMACION Y CABLEADO DMX.	10	$ 50.000	$ 500.000
Gran Eucaristía Campal JUEVES 7 DE JUNIO DE 2024	**PERSONAL TECNICO:** 1 TECNICO AUDIOVISUAL PARA MANEJO DE SONIDO. 1 ILUMINOTECNICO PARA LA PORGRAMACION Y MANEJO DE LA ILUMINACION. 2 OPERARIOS PARA LA INSTALACION Y DESISTALACION DEL SONIDO Y DE LA ILUMINACION.	4	$ 300.000	$ 1.200.000
Manos de Melgar Feria Artesanal VIERNES 8 OCTUBRE DE 2024	**SISTEMA DE SONIDO:** COMPUESTO POR 2 MONITORES TIPO SIDE FIELL MÍNIMO DE 900 WATTS CADA UNO, 1 CONSOLA DE 12 CANALES, 2 TRIPODES, 1 SET DE CABLEADO DE SEÑAL, 1 SET DE MICROFONERÍA INALÁMBRICA, 1 SET DE MICRÓFONOS ALÁMBRICOS PARA AMPLIFICACIÓN DE INSTRUMENTOS Y VOZ.	2	$ 700.000	$ 1.400.000
Manos de Melgar Feria Artesanal VIERNES 8 OCTUBRE DE 2024	**PERSONAL TECNICO:** 1 TECNICO AUDIOVISUAL PARA MANEJO DE SONIDO. 1 OPERARIO PARA LA INSTALACION Y DESISTALACION DEL SONIDO.	2	$ 300.000	$ 600.000
PASEO A CABALLO VIERNES 8 DE NOVIEMBRE DE 2024	**PUNTO DE SONIDO:** PARA SALIDA DE CABALGATA COMPUESTO POR (2) CABINAS AUTOPOTENCIADAS DE 1,200 WATTS, (2) TRÍPODES, (1) CONSOLA ANÁLOGA DE SEIS CANALES, (1) SET DE MICRÓFONO INALÁMBRICOS PARA VOZ TIPO PROFESIONAL CON ANTENA COMBINADORA, (6) MICRÓFONOS ALÁMBRICOS PARA VOZ TIPO PROFESIONAL, (6) BASES DE MICRÓFONO, (1), DISTRIBUIDOR DE CORRIENTE (3) MEGÁFONOS (19 SET DE MONITORES PARA RETOTNO. POR UN DÍA.	1	$ 1.800.000	$ 1.800.000
	PERSONAL TECNICO: 1 TECNICO AUDIOVISUAL PARA MANEJO DE SONIDO. 1 OPERARIO PARA LA INSTALACION Y DESISTALACION DEL SONIDO.	2	$ 300.000	$ 600.000
	ANIMADOR PARA LA CABALGATA: - LOCUTOR PRESENTADOR DE LA ACTIVIDAD Y PERSONA ENCARGADA DE DAR INSTRUCCIONES A CABALLISTAS, MANEJO DE TIEMPOS Y DISPONIBILIDAD DURANTE TODA EXPOSICIÓN. ESTE PRESENTADOR DEBE ESTAR RADICADO EN EL MUNICIPIO DE MELGAR	1	$ 500.000	$ 500.000
	PUNTOS DE SONIDO: CANTIDAD (2) PUNTOS DE PROMOCION COMPUESTO CADA UNO POR : PUNTO ELECTRICO A 110 V (1) COMPUTADOR PORTATIL PARA SONIDO. SONIDO COMPUESTO POR: (2) CABINAS DE 1,200 WATTS, (2) SUB BAJOS DE 2400 WATTS, DE MARCA RECONOCIDA CON AMPLIFICACION ACTIVA. REFERENCIA PASIVA: AMPLIFICAODOR DE 1200 WATTS PARA CABINAS A TRES VIAS Y PARA SUBS AMPLIIFCADOR DE 1200 WATTS, ECUALIZADOR DE 32 BANDAS Y COMPRESOR. (1) CONSOLA ANALOGA DE SEIS CANALES, (1) MICROFONO INHALAMBRICO PARA VOZ TIPO PROFESIONAL CON ANTENA COMBINADORA, (1) MICROFONO ALAMBRICO PARA VOZ TIPO PROFESIONAL, (2) BASES DE MICROFONO, (1)DISTRIBUIDOR DE CORRIENTE	2	$ 1.800.000	$ 3.600.000
	CAMION: DISPONIBILIDAD DE UN CAMION CON CAPACIDAD MAYOR A 3 TONELADAS CONDICIONADO PARA EL TRANSPORTE DE EQUINOS, ESTE SERVICIO DEBE ESTAR DISPONIBLE EL JUEVES 27 Y VIERNES 28 DE JUNIO DE 2024 EN EL MUNICIPIO DE MELGAR (2 DIAS)	2	$ 1.500.000	$ 3.000.000
	DESEMBARCADERO: BEBEDEROS (3) PUNTOS DE HIDRATACION, AMARRADEROS Y MATERIALES NECESARIOS PARA ADECUACION E INSTALACION DE LOS MISMOS	1	$ 2.300.000	$ 2.300.000
	SERVICIO DE HERRERO: UNA PERSONA CON EXPERIENCIA EN EL CUIDADO DE CASCOS DE CABALLOS INCLUYE HERRAMIENTA 2 JUEGOS DE HERRADURAS X 06 UNIDADES, 100 CLAVOS EN ACERO EN FORMA DE HERRADURA	1	$ 1.500.000	$ 1.500.000
	PRESENTACION ARTISTICA Y CULTURAL: COMPUESTA POR 6 PRESENTACIONES INTRGRANTES CON SUS RESPECTIVOS INSTRUMENTOS, ENCARGADOS DE AMENIZAR LA ACTIVIDAD DE EXPOSICIÓN EQUINA	1	$ 2.500.000	$ 2.500.000
	PRESENTACION ARTISTICA Y CULTURAL: DE TRES SOLISTAS DE MUSICA GENERO POPULAR ENCARGADOS DE AMENIZAR LA ACTIVIDAD DE EXPOSICIÓN EQUINA O CABALGATA EN LOS PUNTOS.	3	$ 1.500.000	$ 4.500.000
	PRESENTACION ARTISTICA Y CULTURAL: DE DOS DEE-JAY´S DE MUSICA, CON SU RESPECTIVO EQUIPO PAR MEZCLAR MUSICA DE GENERO CROSOVER ENCARGADOS DE AMENIZAR LA ACTIVIDAD DE EXPOSICIÓN EQUINA O CABALGATA EN LOS PUNTOS ASIGNADOS.	2	$ 500.000	$ 1.000.000
	HIDRATACION CABALLISTAS: (ANTES, DURANTES Y DESPUES) AGUA EN BOLSA DE 340 ML REFRIGERADA, MARCA RECONOCIDA	1000	$ 600	$ 600.000
	POLIZA DE ACCIDENTES: REPORTADOS POR EL TOMADOR CON UNA COBERTURA DE 300 BENEFICIARIOS POR MUERTA ACCIDENTAL, INVALIDEZ Y GASTOS MEDICOS CON UNA ENTIDAD DE SEGUROS LEGALMENTE CONSTITUIDA.. AMPARANDO LOS CABALLISTAS INSCRITOS	1	$ 3.600.000	$ 3.600.000

DESFILE CULTURAL DE CARROZAS SABADO 9 DE NOVIEMBRE DE 2024	INCENTIVOS Y APORTE CONTRIBUTIVO PARA EL DESFILE FOLCLORICO, COMPUESTO POR 10 CARROZAS CON SU TRANSPORTE, DECORACION, INSTALACIONES, AMBIENTACIÓN, SONIDO, ETC. LA ADMINISTRACIÓN INDICARÁ LOS BENEFICIARIOS.	10	$ 6.000.000	$ 60.000.000
	PUNTOS DE SONIDO: CANTIDAD (3) PUNTOS DE PROMOCION COMPUESTO CADA UNO POR : PUNTO ELECTRICO A 110 V (1) COMPUTADOR PORTATIL PARA SONIDO. SONIDO COMPUESTO POR: (2) CABINAS DE 1,200 WATTS, (2) SUB BAJOS DE 2400 WATTS, DE MARCA RECONOCIDA CON AMPLIFICACION ACTIVA. REFERENCIA PASIVA: AMPLIFICAODOR DE 1200 WATTS PARA CABINAS A TRES VIAS Y PARA SUBS AMPLIIFCADOR DE 1200 WATTS, ECUALIZADOR DE 32 BANDAS Y COMPRESOR. (1) CONSOLA ANALOGA DE SEIS CANALES, (1) MICROFONO INHALAMBRICO PARA VOZ TIPO PROFESIONAL CON ANTENA COMBINADORA, (1) MICROFONO ALAMBRICO PARA VOZ TIPO PROFESIONAL, (2) BASES DE MICROFONO, (1)DISTRIBUIDOR DE CORRIENTE	3	$ 1.800.000	$ 5.400.000
	ANIMADORES PARA EL DESFILE: - LOCUTORES PRESENTADOR DE LA ACTIVIDAD Y PERSONAS ENCARGADAS DE ANIMAR Y PRESENTAR A CADA UNA DE LAS DELEGACIONES DEBE ESTAR RADICADO EN EL MUNICIPIO DE MELGAR	3	$ 500.000	$ 1.500.000
	PRESENTACION ARTISTICA Y CULTURAL: DE TRES SOLISTAS DE MUSICA GENERO CROSOVER ENCARGADOS DE AMENIZAR LA ACTIVIDAD DE EXPOSICIÓN EQUINA O CABALGATA EN LOS PUNTOS.	3	$ 1.500.000	$ 4.500.000
	PRESENTACION ARTISTICA Y CULTURAL: DE DOS DEE-JAY´S DE MUSICA, CON SU RESPECTIVO EQUIPO PAR MEZCLAR MUSICA DE GENERO CROSOVER ENCARGADOS DE AMENIZAR LA ACTIVIDAD DE EXPOSICIÓN EQUINA O CABALGATA EN LOS PUNTOS ASIGNADOS.	2	$ 500.000	$ 1.000.000
	INCENTIVO Y APOYO A LAS CANDIDATAS PARTICIPANTES DEL REINADO CON EL APOYO DE: • Hospedaje • Bandas • Trajes de Baño • Coronas • Premiaciones • Jurados • Estilistas • Vestuario • Transporte Interno • Alimentación e Hidratación • Arreglos Florales • Gastos Personales Candidatas y Parejos	10	$ 8.400.000	$ 84.000.000
	HIDRATACION DELEGACIONES: (ANTES, DURANTES Y DESPUES) AGUA EN BOLSA DE 340 ML REFRIGERADA, MARCA RECONOCIDA	1500	$ 600	$ 900.000

PRESENTACION ARTISTICA Y CULTURAL SABADO 9, DOMINGO 10 Y LUNES 11 DE NOVIEMBRE DE 2024 EN EL PARQUE PRINCIPAL	**UN VEHICULO CAMIONETA:** CON PLATÓN ACONDICIONADA CON DOS CABINAS ACTIVAS, CONVERSOR, COMPUTADOR, MICROFONO PARA HACER PERIFONEO Y PROMOCIÓN DE SONIDO EN LAS ACTIVIDADES DE LA PROGRAMACIÓN, DISPONIBLE POR 4 DIAS DEL EVENTO	4	$ 900.000	$ 3.600.000
	ANIMADORES PARA EL PARQUE: - LOCUTORES PRESENTADOR DE LA ACTIVIDAD Y PERSONAS ENCARGADAS DE ANIMAR Y PRESENTAR A CADA UNA DE LAS DELEGACIONES DEBE ESTAR RADICADO EN EL MUNICIPIO DE MELGAR	3	$ 500.000	$ 1.500.000
	PRESENTACION ARTISTICA Y CULTURAL: DE UN DEE-JAY´S DE MUSICA CROSOVER, CON SU RESPECTIVO EQUIPO PAR MEZCLAR MUSICA DE GENERO CROSOVER ENCARGADOS DE AMENIZAR LAS ACTIVIDADES QUES E DESARROLLARAN EN EL PARQUE PRINCIPAL.	3	$ 500.000	$ 1.500.000
	PRESENTACION ARTISTICA Y CULTURAL DE GRUPO DE ROCK, POP Y ALTERNATIVO DE RECONOCIMIENTO DEPARTAMENTAL 8 INTEGRANTES DE ORIGEN LOCAL	2	$ 3.000.000	$ 6.000.000
	PRESENTACION ARTISTICA Y CULTURAL AGRUPACION ORQUESTA EN VIVO 10 INTEGRANTES MUSICA MERENGE, SALSA TROPICAL DE RECONOCIMIENTO NACIONAL	2	$ 5.000.000	$ 10.000.000
	PRESENTACION ARTISTICA Y CULTURAL DE GRUPO VALLENATO DE 8 INTEGRANTES CON UNIFORME, VESTUARIO, 3 CANTANTES DE RECONOCIMIENTO LOCAL	1	$ 7.000.000	$ 7.000.000
	PRESENTACION ARTISTICA Y CULTURAL DE UN SOLISTA DE MUSICA POPULAR DE RECONOCIMIENTO LOCAL, MIX VARIADO	6	$ 2.500.000	$ 15.000.000
	BACKLINE: PARA PRESENTACION ARTISTICA Y RAIDER ALQUILER DE AMPLIFICADOR DE DE BAJO, GUITARRA, CONGAS, TECLADO YAMAHA POR 3 DIAS DEL EVENTO	3	$ 1.500.000	$ 4.500.000
	SISTEMA LINE ARRAY: ACTIVO PARA ESPACIO ABIERTO, FOH DE MARCA RECONOCIDA MUNDIALMENTE PARA INSTALACIÓN LINEAL A 3 VÍAS. EQUIPADO PARA FRECUENCIAS BAJAS MÍNIMO DE 2 X 12", 3" V.C. – NEODYMIUM. PARA FRECUENCIAS MEDIAS 4 X 6.5" . 2" V.C. – NEODYMIUM Y PARA FRECUENCIAS ALTAS 2 X 1.4", 3" V.C. – NEODYMIUM. CON UN MÍNIMO SPL DE 142 DB, COMPUESTA POR MÍNIMO 2 AMPLIFICADORES WRMS DE 1600 W CLASE D DIGIPRO G4. EQUIPADO CON TARJETA RDNET PARA CONTROL REMOTO EN TIEMPO REAL A TRAVÉS DE SOFTWARE, EL PREAMPLIFICADOR DEBE CONTAR CON PROTOCOLO DANTE Y COMUNICACIÓN VÍA NFC. CON UN MÍNIMO DE 16 CABINAS ACTIVAS O 8 POR LADO, VOLTAJE 110-220 V. REPRODUCIENDO 50-60 HZ COBERTURA DE 90°. 8 SUB WOORFER ACTIVOS DE ALTA POTENCIA, INTEGRADA POR 2 PARLANTES DE 18" Y EQUIPADO CON TARJETA RDNET PARA CONTROL REMOTO EN TIEMPO REAL A TRAVÉS DE SOFTWARE. EL PREAMPLIFICADOR DEBE CONTAR CON PROTOCOLO DANTE Y COMUNICACIÓN VÍA NFC Y SENSORES INCORPORADOS DE PROXIMIDAD NEAR FIELD COMMUNICATION (NFC™) CON UNA FRECUENCIA DE 10 DB – 27 HZ, SPR 143 DB COMPUESTO POR 2 AMPLIFICADORES WRMS DE 3200 W CLASE D DIGIPRO G4(1) CONSOLA DIGITAL MÍNIMO DE 36 FADERS FÍSICOS ASIGNABLES A 216 TIRAS DE FADERS COMPUESTA POR PANTALLAS TÁCTIL DE 12" 3 PÁGINAS DE 6 ROTATIVOS ASIGNABLES POR PANTALLA, 26 TECLAS PROGRAMABLES ASIGNABLES, 8 ENTRADAS DE LÍNEA/MICRÓFONO XLR, 8 SALIDAS DE LÍNEA XLR, 2 ENTRADAS DIGITALES ST AES3, 3 SALIDAS DIGITALES ST AES3. CENTRO DE CONEXIÓN DOBLE ENLACE GIGABIT GIGAACE REDUNDANTE A MIXRACK, 1 ENLACE DX REDUNDANTE PARA EXPANSIÓN DE E/S, 2 PUERTOS DE E/S: 128 CANALES, 96 KHZ CADA UNO, 2 PUERTOS DE RED, E/S BNC DE RELOJ DE PALABRAS Y SALIDA DE VÍDEO. MIXRACK CON PROCESAMIENTO XCVI COMPLETO CON E/S DE AUDIO. 64 ENTRADAS DE MICRÓFONO/LÍNEA, 32 SALIDAS DE LÍNEA, NÚCLEO XCVI 160 × 64 FPGA, FRECUENCIA DE MUESTREO DE 96 KHZ, PROFUNDIDAD DE BITS VARIABLE PARA MÁXIMA PRECISIÓN Y RENDIMIENTO DE RUIDO, HEADROOM DE MEZCLA VIRTUALMENTE INFINITO ACUMULADOR DE 96 BITS, LATENCIA < 0,7 MS, 128 CANALES DE ENTRADA CON PROCESAMIENTO COMPLETO, 64 SALIDAS DE MEZCLA CON PROCESAMIENTO COMPLETO, ARQUITECTURA DE BUS 64 CONFIGURABLE (GRUPO, FX, AUXILIAR, MATRIZ, RED), MODO DE RED LR, LCR Y HASTA 5.1, MÚLTIPLES PFL, 16 RACKEXTRA FX CON RETORNOS ESTÉREO DEDICADOS, 24 DCA, AMM (MEZCLADOR AUTOMÁTICO DE MICRÓFONOS) HASTA 64 CANALES EN 1, 2 O 4 ZONAS	3	$ 18.000.000	$ 54.000.000

PRESENTACION ARTISTICA Y CULTURAL SABADO 9, DOMINGO 10 Y LUNES 11 DE NOVIEMRE DE 2024 EN PARQUE PRINCIPAL	**SISTEMA DE MONITOREO** COMPUESTO POR 6 MONITORES DE PISO MÍNIMO DE 900 WATTS CADA UNO, 2 SIDE FIELD COMPUESTOS POR 8 SISTEMAS LINE ARRAY Y 2 SUBS DE 1200 WATTAS CADA UNO PARA ESCENARIO. SISTEMA RF SET DE MICROFONERÍA INALÁMBRICA, SET DE MICRÓFONOS ALÁMBRICOS PARA AMPLIFICACIÓN DE INSTRUMENTOS Y VOZ.	3	$ 5.750.000	$ 17.250.0
	ILUMINACION COMPUESTA POR 16 CABEZAS MOVILES BEAM HIBRIDAS, 24 PAR LED RGVW, 8 CABEZAS MOVILES WASH. 12 BARRAS DE LED DE, UNA MAQUINA DE HUMO. CONSOLA DE ILUMIANCION MINIMO DE TRES UNIVERSOS,	3	$ 6.000.000	$ 18.000.0
	PANTALLAS Y CIRCUITO CERRADO 1 PANTALLA LED P.3 PÍXEL OUT DOOR DE 4 X 3 MTS CENTRAL EN ARREGLO A LÁGRIMAS, GABINETES INDEPENDIENTES DE 50X50 CM, RESOLUCIÓN DE 128 X 256 PX, FRECUENCIA 3840 HZ, ESCALA DE GRISES 16 BITS, ÁNGULO DE VISIÓN H140° - V 120°; TEMPERATURA DE TRABAJO -10° - 60°C 2 PANTALLAS LED P 5 PIXEL OUT DOOR LATERALES DE 3 X 2 MTS, GABINETES INDEPENDIENTES DE 50X50 CM, RESOLUCIÓN DE 128 X 256 PX, FRECUENCIA 3840 HZ, ESCALA DE GRISES 16 BITS, ÁNGULO DE VISIÓN H140° - V 120°; TEMPERATURA DE TRABAJO -10° - 60°C 3 PROCESADORES DE VIDEO LVP100, SISTEMA DE OPERACIÓN RS232, BARRA INCLINADA, BARRA INCLINADA USB, BARRA INCLINADA LAN, RESOLUCIÓN NATIVA 1920 X 1080 PX (FULL HD), RELACIÓN DE ASPECTO 4:3, 16:9, 16:10, ENTRADAS USB, SDI, HDMI, VGA, RCA 1 PUNTO FIJO: MEZCLADOR DE VIDEO DIGITAL 4 CANALES CON EFECTOS V-4EX, VIDEO DE ALTA CALIDAD STREAMING WEB, ENTRADAS Y SALIDAS HDMI, SD, RGB, SALIDAS PGM, RGB, PVW, PANTALLA TÁCTIL MULTI VIEW, ESCALADORES EN CH 4 Y SALIDA, 259 TRANSICIONES Y 148 EFECTOS 1 CIRCUITO CERRADO 2 CÁMARAS FULL HD AJ-PX270, MICRO P2 DE MANO AVC-ULTRA HD, SENSOR DE IMAGEN 3MOS 2 TRÍPODES 66-63 A PROFESIONALES PARA CÁMARA DE VIDEO HD AJ-PX270 CON CABEZA FLUIDA UNIVERSAL, ALTURA MÍNIMA 47CM, ALTURA MÁXIMA 1.66 MTRS, PESO 2 KG 2 SPLITER MULTIPLICADOR HDMI, UNA ENTRADA POR 4 SALIDAS 1080P DE 1X4, RESOLUCIÓN SOPORTADA 4K	3	$ 10.000.000	$ 30.000.0
	TECHO EN TRUSS CON CERTIFICACION INTERNACIONAL DE 12M X 10 M A 9 METROS DE ALTURA, AFORADO EN TELA NEGRA Y DOS ESCALERAS CON ESTRUCTURAS PARA MONITOREO TARIMA PRINCIPAL, SISTEMA DE RIGGING Y PUNTOS DE SEGURIDAD EN 3 TANQUES DE AGUA DE 1000 CM 3.	4	$ 4.000.000	$ 16.000.0
	TARIMA DE 12M X 12M A 1.50 METROS DE ALTURA, DOS ESCALERAS CON BARANDAS A LA CUAL SE LE DEBE ANEXAREL CERTIFICADO ESTRUCTURAL EMITIDO POR UN INGENIERO CIVIL CON ESPECIALIZACION EN ESTRUCTURA CONTRA PESOS (2), SOBRETARIMAS DE 2,44 X 2.44 A 50 CM DE ALTURA.	4	$ 3.000.000	$ 12.000.0
	ZONAS DE TRABAJO: TRES ZONAS DE TRABAJO DE 4,80 X 4,80 A L AMISMA ALTURA DE LA TARIMA PRINCIAPAL Y CUBRIERTAS EN CARPAS TOTALEMNETE AFORADAS DE 4X4 MTS PARA MONITOREO, VIDEO, AUDIO Y RETORNO	4	$ 1.500.000	$ 6.000.0
	JUEGOS PIROTECNICOS VOLADORES DE LUCES Y LENTEJUELAS X DOCENA: VOLADORES DE LUCES Y LENTEJUELAS X DOCENA DE 4 GOLPES, TORTA HÉRCULES, SUMINISTRAR UNA CAJA O TORTA TIPO HÉRCULES DE 32 TIROS MULTICOLOR, TORTA PERÙ: SUMINISTRAR DOS CAJAS O TORTA TIPO PERU DE 49 TIROS MULTICOLOR,TORTA MOSCÙ: SUMINISTRAR DOS CAJAS O TORTA DE TIPO MOSCÙ DE 64 TIROS,TORTA CASCADA 49 TIROS: SUMINISTRAR PRODUCTO PIROTÉCNICO CON EFECTO SURTIDO DE PERLAS DE COLORES CON INTERMITENTE BLANCO, TRONCO DE COCO PLATEADO Y VOLCÁN DE INTERMITENTE BLANCO DE 49 TIROS EN CASCADA PLATEADA,TORTA ROMA DE 100 TIROS: SUMINISTRAR PRODUCTO PIROTÉCNICO CON EFECTO COROLLA CON INTERMITENTE ROJO Y PEONIZA AZUL Y CON TRONCO DE COCO PLATEADO, DE 100 TIROS,TORTA FORMA EXTRAÑA 150 TIROS: SUMINISTRAR PRODUCTO PIROTÉCNICO CON EFESTO GRAN SURTIDO DE PERLAS INTERMITENTES KANURO CRACKER Y CRISANTEMO CRAKER, TIPO LEÓN TORTA FORMA EXTRAÑA DE 300 TIROS	1	$ 12.000.000	$ 12.000.0
ALBORADA DE TRADICION MARTES 12 DE NOVIEMBRE DE 2024	**SERVICIO DE SONIDO:** SITEMA TIPO PERFIFONEO PARA LA PROCESION	1	$ 400.000	$ 400.000
	ANIMADOR PARA LA ALBORADA: - LOCUTOR PRESENTADOR DE LA ACTIVIDAD Y PERSONA ENCARGADA DE DAR INSTRUCCIONES A LOS PARTICIPANTES, MANEJO DE TIEMPOS Y DISPONIBILIDAD DURANTE TODO EL RECORRDIO. ESTE PRESENTADOR DEBE ESTAR RADICADO EN EL MUNICIPIO DE MELGAR	1	$ 500.000	$ 500.000
	PERSONAL LOGISTICA: PARA MONTAJES, CIERRE, AISLAMIENTO DE TARIMA E INDICACIONES DE ESCENARIO Y ATENCIÓN PARA LA PROCESION	6	$ 130.000	$ 780.000

CONCIERTO PARA EL PUEBLO EL MARTES 12 DE NOVIEMBRE DE 2024	**ILUMINACION:** REFUERZO DE ILUMINACION PARA CUMPLIR CON LOS RIDERS DE LOS ARTISTAS DE RECONOCIMIENTO NACIONAL, PAR LED 12 WATTS RGB (8), CABEZAS MÓVILES MAGIC MATRIX LED 25X12 W (6), CABEZAS MÓVILES SHARPIE BEAM R5 (6), MÁQUINAS DE HUMO (1), CONSOLA DE ILUMINACION MINIMO DE 4 UNIVERSOS TARIMA PRINCIPAL	1	$ 12.000.000	$ 12.000.000
	SONIDO SISTEMA LINE ARRAY DEELAY: ACTIVO PARA ESPACIO ABIERTO, FOH DE MARCA RECONOCIDA MUNDIALMENTE PARA INSTALACIÓN LINEAL A 3 VÍAS. EQUIPADO PARA FRECUENCIAS BAJAS MÍNIMO DE 2 X 12", 3" V.C. – NEODYMIUM. PARA FRECUENCIAS MEDIAS 4 X 6.5" , 2" V.C. – NEODYMIUM Y PARA FRECUENCIAS ALTAS 2 X 1.4", 3" V.C. – NEODYMIUM. CON UN MÍNIMO SPL DE 142 DB, COMPUESTA POR MÍNIMO 2 AMPLIFICADORES WRMS DE 1600 W CLASE D DIGIPRO G4. EQUIPADO CON TARJETA RDNET PARA CONTROL REMOTO EN TIEMPO REAL A TRAVÉS DE SOFTWARE, EL PREAMPLIFICADOR DEBE CONTAR CON PROTOCOLO DANTE Y COMUNICACIÓN VÍA NFC. CON UN MÍNIMO DE12 CABINAS ACTIVAS O 6 POR LADO, VOLTAJE 110-220 V. REPRODUCIENDO 50-60 HZ COBERTURA DE 90°. 6 SUB WOORFER ACTIVOS DE ALTA POTENCIA, INTEGRADA POR 2 PARLANTES DE 18" Y EQUIPADO CON TARJETA RDNET PARA CONTROL REMOTO EN TIEMPO REAL A TRAVÉS DE SOFTWARE. EL PREAMPLIFICADOR DEBE CONTAR CON PROTOCOLO DANTE Y COMUNICACIÓN VÍA NFC Y SENSORES INCORPORADOS DE PROXIMIDAD NEAR FIELD COMMUNICATION (NFC™). CON UNA FRECUENCIA DE 10 DB – 27 HZ, SPR 143 DB COMPUESTO POR 2 AMPLIFICADORES WRMS DE 3200 W CLASE D DIGIPRO G4(1) CONSOLA DIGITAL MÍNIMO DE 36 FADERS FÍSICOS ASIGNABLES A 216 TIRAS DE FADERS COMPUESTA POR PANTALLAS TÁCTIL DE 12" 3 PÁGINAS DE 6 ROTATIVOS ASIGNABLES POR PANTALLA, 26 TECLAS PROGRAMABLES ASIGNABLES, 8 ENTRADAS DE LÍNEA/MICRÓFONO XLR, 8 SALIDAS DE LÍNEA XLR, 2 ENTRADAS DIGITALES ST AES3, 3 SALIDAS DIGITALES ST AES3. CENTRO DE CONEXIÓN DOBLE ENLACE GIGABIT GIGAACE REDUNDANTE A MIXRACK, 1 ENLACE DX REDUNDANTE PARA EXPANSIÓN DE E/S, 2 PUERTOS DE E/S: 128 CANALES, 96 KHZ CADA UNO, 2 PUERTOS DE RED, E/S BNC DE RELOJ DE PALABRAS Y SALIDA DE VÍDEO. MIXRACK CON PROCESAMIENTO XCVI COMPLETO CON E/S DE AUDIO. 64 ENTRADAS DE MICRÓFONO/LÍNEA, 32 SALIDAS DE LÍNEA, NÚCLEO XCVI 160 x 64 FPGA, FRECUENCIA DE MUESTREO DE 96 KHZ, PROFUNDIDAD DE BITS VARIABLE PARA MÁXIMA PRECISIÓN Y RENDIMIENTO DE RUIDO, HEADROOM DE MEZCLA VIRTUALMENTE INFINITO ACUMULADOR DE 96 BITS, LATENCIA < 0,7 MS, 128 CANALES DE ENTRADA CON PROCESAMIENTO COMPLETO, 64 SALIDAS DE MEZCLA CON PROCESAMIENTO COMPLETO, ARQUITECTURA DE BUS 64 CONFIGURABLE (GRUPO, FX, AUXILIAR, MATRIZ, RED), MODO DE RED LR, LCR Y HASTA 5.1, MÚLTIPLES PFL, 16 RACKEXTRA FX CON RETORNOS ESTÉREO DEDICADOS, 24 DCA, AMM (MEZCLADOR AUTOMÁTICO DE MICRÓFONOS) HASTA 64 CANALES EN 1, 2 O 4 ZONAS.	1	$ 6.000.000	$ 6.000.000
CONCIERTO PARA EL PUE	**SISTEMA DE RF:** 12 SISTEMAS EN ESTEREO DE MARCA RECONOCIDA MUNDIALMENTE Y ACEPTADA EN RIDERS NACIONALES, 1 INGENIERO DE SONIDO CON CERTIFICACION EN MANEJO DE RADIO FRECUANCIA TENIENDO EN CUENTA QUE LA ACTIDAD SE REALIZARA EN EL PARQUE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO POR LO ANTERIOR EL RF PUEDE TENER VARIACIONES O CAMBIOS DE FRECUANCIA SEGUN EL ESPECTRO DISPONIBLE. 1 AISTENTE DE RF CON CERTIFICACION Y EXPERIENCIA EN CONCIERTOS Y O FESTIVALES.	18	$ 590.000	$ 10.620.000
	ESTRUCTURA TRUSS: UN PUENTE ESTRUCTURAL DE 9 METROS DE FRENTE A UN ALTURA DE 6 METROS, DOS TANQUES DE AGUA DE 3000 CMS 3	1	$ 2.500.000	$ 2.500.000
CONCIERTO PARA EL PU	**PANTALLA DE LED DEELAY:** 1 PANTALLA LED P.3 PÍXEL OUT DOOR DE 4 X 3 MTS PARA RELEVO GABINETES INDEPENDIENTES DE 50X50 CM, RESOLUCIÓN DE 128 X 128 PX, FRECUENCIA 3840 HZ, ESCALA DE GRISES 16 BITS, ÁNGULO DE VISIÓN H140° - V 120°; TEMPERATURA DE TRABAJO -10° - 60°C 1 PROCESADOR DE VIDEO LVP100, SEÑAL A 100 METROS DE DISTANCIA.	1	$ 6.000.000	$ 6.000.000
	ALQUILER DE EFECTOS ESPECIALES PROFESIONALES TIPO CONCIERTO. COMPUESTO POR: - 12 ESPARKULARS - 12 CRYO JET CO2 - 12 LANZA LLAMAS - 1 CONSOLA DE PIROTECNIA - 1 CONSOLA DE DETONADORES	1	$ 12.000.000	$ 12.000.000
CONCIERTO PARA EL PU	**PANTALLA DE LED DEELAY:** 1 PANTALLA LED P.3 PÍXEL OUT DOOR DE 4 X 3 MTS PARA RELEVO GABINETES INDEPENDIENTES DE 50X50 CM, RESOLUCIÓN DE 128 X 128 PX, FRECUENCIA 3840 HZ, ESCALA DE GRISES 16 BITS, ÁNGULO DE VISIÓN H140° - V 120°; TEMPERATURA DE TRABAJO -10° - 60°C 1 PROCESADOR DE VIDEO LVP100, SEÑAL A 100 METROS DE DISTANCIA.	1	$ 6.000.000	$ 6.000.000
	ALQUILER DE EFECTOS ESPECIALES PROFESIONALES TIPO CONCIERTO. COMPUESTO POR: - 12 ESPARKULARS - 12 CRYO JET CO2 - 12 LANZA LLAMAS - 1 CONSOLA DE PIROTECNIA - 1 CONSOLA DE DETONADORES	1	$ 12.000.000	$ 12.000.000
CONCIERTO PAR	**BACKLINE INSTRUMENTOS ADICIONALES QUE SE REQUIEREN PARA LA PR**ESENTACION ARTISTICA Y RIDER ADICONALES PARA ARTISTAS DE RECONOCIMIENTO NACIONAL.	1	$ 3.000.000	$ 3.000.000
	VALLAS DE SEGURIDAD: Se instalarán 50 vallas de cerramiento certificadas de 2 metros de ancho x 1 metro de alto metálicas que estarán dispuesta única y exclusivamente en el escenario principal con capacidad para masificaciones de	50	$ 25.000	$ 1.250.000
CONCIERTO PARA	**PERSONAL LOGISTICA** PARA MONTAJES, CIERRE, AISLAMIENTO DE TARIMA E INDICACIONES DE ESCENARIO Y ATENCIÓN PARA LOS ARTISTAS	20	$ 130.000	$ 2.600.000
	PRESENTACION ARTISTICA Y CULTURAL DE UN ARTISTA DE RECONOCIMIENTO NACIONAL E INTERNACIONAL DEL GENERO VALLENATO CON SU AGRUPACION EN VIVO DE 12 INTEGRANTES , INCLUYE PRESENTACION DE 90 MINUTOS EN VIVO EL MARTES 12 DENOVIEMBRE DE 2024	1	$ 50.000.000	$ 50.000.000
CONCIERTO PAR	**PRESENTACION ARTISTICA Y CULTURAL** DE UN ARTISTA DE GENERO POPULAR Y/O DESPECHO,DE RECONOCIMIENTO NACIONAL CON UNA TRAYECTORIA DE MAS DE 10 AÑOS Y CON MINIMO 6 GRABACIONES DE ALBUN MUSICAL.	1	$ 92.000.000	$ 92.000.000
	PERSONAL LOGISTICA: PARA MONTAJES, CIERRE, AISLAMIENTO DE TARIMA E INDICACIONES DE ESCENARIO Y ATENCIÓN PARA LA PROCESION	20	$ 105.000	$ 2.100.000
	ALOJAMIENTO A LA FUERZA PUBLICA QUE BRINDARA LA SEGURIDAD EN LAS FECTIVIDADES	1	$ 9.601.200	$ 9.601.200
	SUMINISTRO DE A ALIMENTACION A LA FUERZA PUBLICA QUE BRINDARA LA SEGURIDAD EN LAS FESTIVIDADES	1910	$ 15.706	$ 29.998.460
	INCENTIVOS A LA POLICIA NACIONAL MEDIANTE CONDECORACIONES POR LOS 133 AÑOS DE LA INSTITUCION	60	$ 83.339	$ 5.000.340
				$ 650.000.000

OFRECIMIENTOS ESAL

APORTE DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO				
ITEM	CONCEPTO	APORTE MÍNIMO OFICIAL	APORTE OFRECIDO BIENES Y SERVICIOS	APORTE OFRECIDO BIENES Y SERVICIOS
	APORTES OFRECIDOS EN BIENES Y SERVICIOS	$ 65.000.000		
ITEM	APORTES EN ESPECIE		VALORACIÓN	VALORACION
			VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	1 (UN) ADMINISTRADOR LOGISTICO ENCARGADO PARA ASISTIR A REUNIONES Y GESTIONAR PERMISOS, PLANES DE CONTINGENCIA, TRAMITES, INFORMES Y REPRESENTACION DE LA EMPRESA ESAL EN EL MUNICIPIO DESDE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO DURANTE ACTA DE INICIO A LIQUIDACION DEL CONTRATO	1	$ 3.000.000	$ 3.000.000
2	GESTIONAR E INTERMEDIAR UNA PRESENTACION ARTISTICA Y CULTURAL DE UN GRUPO DE DANZAS E	1	$ 1.000.000	$ 1.000.000
3	TECNICO ELECTRICO PARA INSTALACIONES DE PUNTOS DE SONIDO Y CONEXIÓN DE PARCIALES EN LOS EVENTOS CULTURALES DISPONIBLE LOS 4 DIAS DEL EVENTO	1	$ 1.000.000	$ 1.000.000
4	DISPONIBILIDAD DE UN VETERINARIO CON SU RESPECTIVO BOTIQUIN BÁSICO: PINZAS PARA EXÁMENES DE CASCOS, TIJERAS (CURVAS Y RECTAS), PINZAS HEMOSTÁTICAS (MOSQUITO), PORTAAGUJAS, SUTURAS REABSORBIBLES, NYLON, BISTURÍ Y HOJAS DESECHABLES, JERINGAS DE 5, 10, 20, 50 Y 100 ML, AGUJAS DESECHABLES, GUANTES ESTÉRILES, MANGAS DE PALPACIÓN RECTAL, , GASAS, ALGODÓN, LAZOS.; MEDICAMENTOS: ALCOHOL, YODO ROJO, YODO BLANCO, ANTIBIÓTICOS DE AMPLIO ESPECTRO (OXITETRACICLINA), ANTIINFLAMATORIOS COMPLEJO B, SUEROS VITAMINIZADOS, SOLUCIÓN SALINA, RINGER LACTATO.	1	$ 2.000.000	$ 2.000.000
1	UN PRODUCTOR CON EXPERIENCIA EN LA REALIZACION DE EVENTOS CULTURALES Y CONCIERTOS. RESPONSABLE DE REALIZAR EL DISEÑO DEL ESCENARIO DEL PARQUE PRINCIPAL. REALZIAR LA COORDINACIÓN DE MONTAJE EVENTOS Y DEMONATJE. DISPONIBILIDAD DURANTE SEIS .	1	$ 7.000.000	$ 7.000.000
	ALIMENTACION, HOSPEDAJE, Y VIATICOS PARA EL PRODUCTOR GENERAL DURANTE SEIS DIAS	1	$ 2.000.000	$ 2.000.000
	ALQUILER DE TELA PARA CUBRIMIENTO DE ESCEANRIO CANCHA ACUSTICA, VALLAS DE SEGURIDAD PARA BLOQUEAR ACCESO A TARIMA PRINCIAL Y ADECUACION PARA AREA DE ARTISTAS.	1	$ 2.000.000	$ 2.000.000
5	CAMAROGRAFO POR TRES DIAS	2	$ 400.000	$ 800.000
6	ADMINISTRADOR DE CONTENIDO POR TRES DIAS	1	$ 600.000	$ 600.000
7	VENTURY CON PAPEL DE COLORES POR DOS DIAS2	2	$ 1.050.000	$ 2.100.000
8	DOS PIPETAS DE CO2 POR DOS DIAS	4	$ 450.000	$ 1.800.000
9	Tecnico para detonacion de ventury por dos dias	2	$ 350.000	$ 700.000
10	Apoyo a transporte de estructuras, tarimas, vallas desde bogota a melgar y viceversa en camion	1	$ 4.000.000	$ 4.000.000
11	Para el Domingo 10 de Noviembre para el concierto del ejercito una Pantalla LED de 4 pitch, dimensiones 5x3, con procesador y escalador.	1	$ 7.000.000	$ 7.000.000
12	ALQUILER DE PLANTA ELECTRICA 70 KWA PARA EL MONATJE, PRUEBAS DE EQUIPOS, EVENTOS EN EL PARQUE PRINCIPAL 5 DIAS	5	$ 2.500.000	$ 12.500.000
13	ALQUILER DE PLANTA ELECTRICA 100 KWA PARA EVENTOS CONCIERTO PARA EL PUEBLO	1	$ 2.500.000	$ 2.500.000
14	Refrigerios e hidratacion para artistas en tarima y personal logistica	1	$ 3.000.000	$ 3.000.000
15	Impuestos de Sayco (derechos de autor) y Musica Fonograbada Acinpro	1	$ 12.000.000	$ 12.000.000
				$ 65.000.000

CLAUSULA TERCERA: DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS:

a) El Municipio desembolsara su aporte de la siguiente manera:

1. Un desembolso inicial a título de anticipo, a la firma y aprobación de la garantía del convenio correspondiente al 50% del aporte del Municipio, es decir **TRESCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($ 325.000.000**), previa presentación de cronograma, plan de inversión del anticipo, y plan de trabajo aprobado por los supervisores.
2. Un segundo desembolso correspondiente al 50% del aporte del Municipio, es decir, la suma de **TRESCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($ 325.000.000**), a la finalización, previa entrega de informe final de actividades, financiero con soportes y acta de liquidación. Todos los giros estipulados están subordinados a la aprobación del programa Anual de Caja

Los recursos aportados por el Municipio deberán ser destinados estrictamente a cubrir los costos y gastos generados por las actividades de interés público pactadas en el objeto y obligaciones del presente convenio y realizadas dentro del término duración del mismo.

Para efectos de los pagos, el MUNICIPIO cancelará la suma a la ESAL dentro de los noventa (90) días hábiles siguientes a su causación, previa presentación del informe de actividades, factura o cuenta de cobro y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, sin objeciones.

Para efectos del desembolso de que trata esta cláusula, la ESAL deberá acreditar el pago a los Sistemas de Salud, Pensiones y Sistema General de Riesgos Laborales, conforme al artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 1703 de 2002, las Leyes 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003, el Decreto reglamentario 510 de 2003 y la Ley 1562 del 11 de julio de 2012 y la circular conjunta No. 0001 de 2004 expedida por el Ministerio de la Protección Social de Hacienda y Crédito Público, certificación de prestación a satisfacción del servicio por parte del supervisor. El Municipio efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia.

Para efectos del último o único pago, según el caso, el MUNICIPIO cancelará la suma a la ESAL, previa presentación de la factura correspondiente si a ello hubiere lugar, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, radicación del informe de actividades por parte del supervisor.

b) La entidad sin ánimo de lucro desembolsará su aporte de la siguiente manera: **la cual estará representada como mínimo en el 10 % sobre el valor del aporte del Municipio el cual podrá variar de acuerdo con el ofrecimiento realizado por los interesados en el momento de ofrecimiento de su oferta, el cual será aportado en el transcurso de la ejecución.**

CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será UN (1) MES contados a partir de firma del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución y perfeccionamiento. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su legalización se requiere el registro presupuestal. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías, cuando haya lugar. La vigencia será igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más

CLÁUSULA QUINTA. - SUPERVISIÓN: El Municipio de Melgar ejercerá la Supervisión a través de la **SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA-DIRECCION DE CULTURA**, La supervisión se realizará conforme a lo establecido en el Manual de Contratación del Municipio en concordancia con lo establecido en el artículo 83 de la ley 1474 de 2011.

El supervisor ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato. Las funciones del supervisor son las definidas en la Ley 1474 de 2011 y lo dispuesto en el Manual de Contratación del Municipio de Melgar, actualizado y adoptado mediante Decreto 0185 del 26 de agosto de 2019 y demás decretos reglamentarios, en virtud de lo anterior, se contemplan las siguientes obligaciones:

a) Esta en la obligación legal de hacer seguimientos a la destinación de los recursos invertidos dentro de la vigencia fiscal en que fue celebrado el convenio; salvo que se cuente con vigencias futuras. Lo anterior, atendiendo los principios de planeación y anualidad del sistema presupuestal colombiano.
b) Hacer seguimiento al cronograma acordado y/o sus modificaciones, sin que sea permitido destinar los recursos para fines diferentes a los aquí indicados.
c) Concertar con el **cooperante** plan de trabajo, metas y el cronograma con el fin de garantizar el cumplimiento estricto de las obligaciones contractuales, dentro del plazo de ejecución.
d) Consultar continuamente las guías y manuales establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, como ente rector de la Contratación Pública en Colombia.
e) Efectuar los requerimientos escritos que sean necesarios al **COOPERANTE**, a fin de exigirle el cumplimiento oportuno de las obligaciones previstas en el contrato y en las leyes y normas que le sean aplicables.
f) Dejar constancia escrita de las actuaciones ejecutadas en el cumplimiento de la función de vigilancia y custodiar adecuadamente el archivo documental que de ellas se genere, realizando las publicaciones pertinentes en el Sistema Electrónico de Contratación Pública “SECOP” II.
g) Presentar los informes de supervisión de acuerdo con lo aprobado, desagregando a cada ítem el concepto o gasto y valor que le fue cargado y también reflejar el saldo del recurso asignado, y validando que los soportes correspondan a lo aprobado.
h) Informar y sustentar oportunamente a través de una solicitud formal, las situaciones o hechos que ameritan iniciar la actuación administrativa para la imposición de sanciones y en general el ejercicio de prerrogativas o facultades excepcionales.
i) Informar de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato principal.

j) Verificar las facturas o cuenta de cobro presentadas por el contratista en el Sistema Electrónico de Contratación Pública "SECOP II", teniendo presente que la cuantía corresponda con el avance en la ejecución;
k) verificar el cumplimiento de las normas y el pago oportuno de la seguridad social y demás requisitos exigidos contractualmente para el pago, emitiendo el correspondiente cumplido por el recibo a satisfacción de los bienes y servicios con alcance administrativo, contable, financiero, técnico y jurídico.
l) Publicar oportunamente documentos que se produzcan durante la ejecución del contrato en el Sistema Electrónico de Contratación Pública "SECOP II".
m) Remitir a la Dirección de Contratación, la información que se produzca con ocasión de la ejecución una vez sea haya culminado el proceso de pago, para los demás documentos una vez se produzcan teniendo en cuenta que el SECOPII es una plataforma transaccional, es decir, en tiempo real, lo anterior, con el fin de ser incorporada al expediente contractual.
n) Solicitar oportunamente la adición, prórroga, modificación o cesión, si durante la ejecución del contrato se presentan situaciones que afecten alguno o algunos de los aspectos inicialmente pactados en el mismo, con antelación no inferior a cinco (5) días hábiles a la fecha en que se pretende que se realice la modificación del contrato, según sea el caso.

NOTA 1: Antes de hacer la solicitud, el supervisor debe tener en cuenta que la adición o modificación no puede cambiar el objeto del contrato de forma tal que se termine convirtiendo en un nuevo contrato

CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO: La vigencia será igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

CLAUSULA SEXTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES

COMPROMISOS GENERALES:

a) El contratista cancelará, si aplica, para la legalización del contrato el valor correspondiente a los impuestos, tasas y contribuciones y, descuentos de carácter municipal, de conformidad con lo establecido el estatuto tributario del municipio, si aplica:

• *ESTAMPILLA PRO-CULTURA: será del 1% para los contratos y sus adiciones que se encuentren de acuerdo con el siguiente rango: cuya cuantía sea igual o inferior a 2502 UVT antes de IVA y, será del 2 % cuya cuantía exceda los 2502 UVT antes de IVA si no se encuentran dentro de las exenciones señaladas en el artículo 266 del Acuerdo Municipal Nº. 011 de 2021.*

De conformidad numeral 2 del artículo 266 del Acuerdo Municipal Nº. 011 de 2021, se encuentran exentos los Contratos de prestación de servicios con personas naturales cuya cuantía no supere los 825 UVT.

• *ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR, será del 4% sobre una base gravable del 100% del valor del contrato y sus adiciones, sino se encuentran dentro de las exenciones señaladas en el artículo 272 del Acuerdo Municipal Nº. 011 de 2021.*

De conformidad numeral 2 del artículo 272 del Acuerdo Municipal Nº. 011 de 2021, se encuentran exentos los Contratos de prestación de servicios prestación de servicios con personas naturales cuya cuantía no supere los 825 UVT.

• *CONTRIBUCIÓN ESPECIAL PARA EL DEPORTE: será del 2.5% para los contratos y sus adiciones que no se encuentren dentro de las exenciones señaladas en el artículo 283 parágrafo 1º del Acuerdo Municipal Nº. 011 de 2021.*

De conformidad parágrafo 1º del artículo 283 del Acuerdo Municipal Nº. 011 de 2021, se encuentran exentos los convenios y contratos de condiciones uniformes de los servicios públicos domiciliarios, de prestación de servicios suscritos con personas naturales, educativos y los que tienen que ver con el refinanciamiento y el servicio de la deuda pública.

• *ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR: la tarifa es del 2% del valor del pago anticipado si lo hubiere, y de cada cuenta que se le pague al contratista, la base gravable es el valor bruto de los contratos, entendido como el valor a girar en cada orden de pago o anticipo sin incluir el impuesto al valor agregado IVA.*

De conformidad con el Acuerdo Municipal 010 de 2023.

b) El contratista se compromete a mantener con carácter confidencial toda la información de propiedad del Municipio a la que tenga acceso en desarrollo del objeto del contrato y no podrá divulgar a terceras personas. En caso de incumplimiento de lo aquí pactado por parte del contratista, el Municipio ejercerá las acciones legales que sean del caso.
c) Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el Municipio.
d) Responder, sin perjuicio de la respectiva garantía, por el cumplimiento y calidad de los servicios prestados, por el término previsto en el presente contrato.
e) Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
f) Constituir los amparos y demás garantías requeridas para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, si aplica.
g) Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades salvo requerimiento expreso de Autoridad competente.
h) Garantizar la calidad de los bienes y servicios presentados, de acuerdo con las especificaciones técnicas previstas en la invitación y demás Documentos del Proceso.
i) Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirectamente o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
j) Entregar al supervisor del control de ejecución del contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos en cada actividad encomendada cuando así se requiera.
k) Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y la carta de presentación de la oferta.

l) Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
m) Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
n) Cumplir con las normas de gestión ambiental, así como con las normas de seguridad y salud en el trabajo que rijan durante la vigencia del presente contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del contrato.
o) Asumir el pago total y definitivo de nómina, obligaciones laborales, prestaciones sociales de ley, aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, aportes parafiscales, aportes pensionales, riesgos profesionales, dotaciones de ley, cajas de compensación familiar, subsidios de transporte, subsidios de alimentación y demás acreencias laborales que estén fijadas y que en el futuro sean establecidas por la ley, de todo el personal y recurso humano que el contratista utilice y requiera para ejecutar en debida y legal forma el objeto contractual. Así mismo, corre por cuenta del contratista, la logística, gastos administrativos y demás erogaciones fiscales e impuestos que la ley exija para esta clase y modalidad de contratación.
p) El contratista se compromete a entregar debidamente organizada al supervisor del contrato la documentación que haya producido durante la ejecución del contrato cuando así lo solicite o, en todo caso, cuando finalice el contrato, siguiendo los lineamientos de la Ley General de Archivo.
q) Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Municipio, a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
r) Presentar los recibos de pago al sistema de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y parafiscales (Caja de Compensación, SENA, ICBF), cuando haya lugar a ellos para cada uno de los respectivos desembolsos.
s) Presentar al supervisor del contrato mensualmente fotocopia del pago de los aportes parafiscales del mes anterior, discriminando el pago del servicio correspondiente al contrato y copia de los recibos de los pagos del cumplimiento de las obligaciones con el sistema general de seguridad social integral respecto de sus trabajadores, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789/2002.
t) COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: El oferente y el futuro contratista, se obliga a prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas y en este contexto asume explícitamente entre otros, los compromisos mencionados en el anexo de pacto de transparencia, sin perjuicio de la obligación de cumplir la Ley Colombiana, especialmente la Ley 1474 de 2011.
u) Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.
v) Atender los requerimientos hechos por el supervisor durante la vigencia del contrato, siempre y cuando no afecten el correcto desarrollo del mismo, y en cao de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto.
w) El Contratista es una entidad independiente del Municipio de Melgar, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista ni tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Municipio de Melgar, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.
x) El contratista que este dentro de los sujetos obligados a expedir factura de venta y/o documento equivalente, descritos en el artículo 1.6.1.4.2 Decreto 1625 de 2016 “por medio del cual se expide el decreto único reglamentario en materia tributaria.”, sustituido por el artículo 1 del Decreto 358 de 2020 , deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.
y) El contratista deberá realizar el cargue de los documentos e información pertinente a través de la plataforma del SECOP II.

COMPROMISOS ESPECIFICAS DE LA ESAL

a) Una vez suscrito el convenio, el adjudicatario deberá coordinar con la administración el cronograma para la realización del evento.
b) Asistir a la reunión que se cite con ocasión de la aprobación del Plan de Contingencia y efectuar los ajustes que se requieran al mismo
c) Adelantar las visitas a que haya lugar para establecer los requerimientos técnicos y logísticos necesarios para la realización de los eventos.
d) El contratista debe hacerse cargo de los puntos de energía para la realización de las actividades también de los costos necesarios que estos generen.
e) Disponer de los elementos e insumos requeridos para el desarrollo del evento.
f) Efectuar oportunamente los pagos que sean requeridos, según los compromisos.
g) Realizar los contratos con los artistas aprobados por el municipio y atender los requerimientos técnicos para su óptima participación en el evento.
h) Coordinar y garantizar las condiciones operativas y logísticas para el Coordinar el desarrollo de las actividades previas y durante cada evento, incluido el trámite de permisos y autorizaciones requeridas para su realización.
i) Garantizar el equipamiento técnico para el espacio donde se llevará a cabo el evento, así como la oportuna prestación de los servicios logísticos exigidos para la atención del público al mismo.
j) Gestionar y obtener autorización respecto de todos los derechos de autor a que haya a lugar para la realización y transmisión del evento, para lo cual con antelación a la ejecución de las actividades deberá aportar el recibo de cancelación y la correspondiente autorización

k) Suministrar e instalar el sonido con las características exigidas.
l) Apoyar en la Coordinación y Logística del Evento
m) Acreditar que todo el personal logístico se encuentra debidamente identificado, uniformado y que cuenta con los elementos de protección personal requeridos para la actividad a ejecutar.
n) Con antelación al inicio de las actividades deberá presentar la relación del personal logístico que hará parte del evento, en el caso de que se requiera mayor personal o cambio del personal propuesto y presentado con la oferta se deberá aportar la misma documentación soporte requerida en los términos de referencia.
o) Cumplir con el personal idóneo para la efectividad de las actividades en el marco de las actividades d la celebración de los 152 años del municipio de Melgar.
p) Garantizar el equipamiento técnico para el espacio donde se llevará a cabo el evento, así como la oportuna prestación de los servicios logísticos exigidos para la atención del público al mismo.
q) De requerirse mayor personal en el evento, el municipio no reconocerá gastos que se generen con ocasión de tal situación.
r) Deberá efectuar la entrega del registro fotográfico, planillas, y demás mecanismos de control de asistencia al evento de la cabalgata.
s) Cumplir con las normas higiénico – sanitarias para la preparación y manipulación de alimentos según decreto 3075 de 1997.
t) Garantizar que las personas encargadas de la manipulación de alimentos tengan actualizados los certificados de salud y capacitación en Manipulación de Alimentos expedidos por los organismos de salud o la autoridad competente en el ámbito local.
u) Entregar registro fotográfico del desfile folclórico municipal.
v) Cumplir con todo lo estipulado en el ALCANCE del presente estudio previo.
w) Cumplir con los protocolos de bioseguridad dispuestos por el municipio para este tipo de evento, en general dar cumplimiento a la resolución No. 692 del 29 de abril de 2022.
x) Cumplir con los aportes de conformidad con la invitación pública y la oferta económica presentada.
y) Realizar el cargue de la información pertinente en la plataforma del SECOP II, publicidad oportuna de los Documentos del Proceso; y publicidad de los subcontratos y/o documentos equivalentes, demás soportes que se generen con ocasión de este, dando cumplimiento al artículo 7 del decreto 092 de 2017.
z) Las demás obligaciones que se deriven de los presentes términos de referencia y de la naturaleza del contrato.

COMPROMISOS DEL MUNICIPIO:

1. Desembolsar los aportes en los términos establecidos en este contrato.
2. Entregar lineamiento de protocolo de bioseguridad de conformidad con la resolución 692 de 2022.
3. Realizar el seguimiento a las actividades ejecutadas por la entidad sin ánimo de lucro por intermedio del supervisor.
4. Solicitar el apoyo del Cuerpos de socorro para la realización de cada una de las actividades del evento.
5. Solicitar apoyo a la Policía Nacional para la seguridad del evento.
6. Designar un supervisor para la ejecución del convenio.
7. Designar Coordinadores logísticos para los eventos a realizar

CLAUSULA SEPTIMA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El Municipio soportará el gasto de esta necesidad en el Municipio soportará el gasto de esta necesidad en el CDP No. **CDP 1:** 2024000806 DE FECHA 21/10/2024 RUBROS: 2.3.2.02.02.009.015-33- 3301-3301053-92911 001 2024734490039 121 ($226.843.409)2.3.2.02.02.009.015-33- 3301-3301053-92911 001 2024734490039 162 ($23.156.591)2.3.2.02.02.009.015-33- 3301-3301053-92911 001 2024734490039 101 ($50.000.000) **CDP 2:** 2024000807 DE FECHA 21/10/2024 RUBRO: 2.3.2.02.02.009.015-33- 3301-3301053-92911 001 2024734490039 101 ($350.000.000) de la vigencia presupuestal 2024, expedido por la Secretaria de Hacienda Municipio.

TIPO DE GASTO	
FUNCIONAMIENTO:	INVERSION: __X___
FUENTE DE FINANCIACION	**VALOR**
1. Presupuesto General de la Nación – PGN	
2. Sistema General de Regalías – SGR	
3. Sistema General de Participaciones – SGP	
4. Recursos Propios (Alcaldías, Gobernaciones y Resguardos Indígenas)	$ 400.000.000
5. Recursos de crédito	
6. Recursos propios Entidades Autónomas	
7. Recursos privados/cooperación	
8. Otros recursos (SGP Cultura)	$ 23.156.591
9. Otros recursos (Estampilla Cultura)	$ 226.843.409
TOTAL	**$ 650.000.000**

CLAUSULA OCTAVA: AUTONOMÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA: La **CORPORACION FESTIVAL FOLCLORICO COLOMBIANO "**tendrá plena autónoma técnica, administrativa y financiera, y asegurará al municipio de Melgar de cualquier procedimiento y/o reclamación sobre la disponibilidad permanente de los servicios, trabajo y actividades objeto del presente contrato. **CORPORACION FESTIVAL FOLCLORICO COLOMBIANO** se obliga a mantener una organización administrativa, técnica y de personal que le permita dar adecuado cumplimiento a sus obligaciones contractuales;

así mismo y de conformidad a que son recursos públicos sobre los mismos, no podrá efectuar donaciones, ni efectuar actos de disposición, que no estén autorizados por **EL MUNICIPIO**.

CLAUSULA NOVENA: RESPONSABILIDAD FRENTE A TERCEROS: las partes de este contrato reconocen expresamente que las obligaciones que del mismo se derivan tienen el carácter de autónomas e independientes y, por lo tanto, en ningún caso habrá lugar a que se predique solidaridad entre las partes frente a terceros.

CLAUSULA DECIMA: RESPONSABILIDAD DEL PERSONAL Y EXCLUSIÓN DE RELACIONES LABORALES: las partes declaran de manera expresa que entre el municipio de melgar y las personas que intervengan por cuenta y cargo exclusivo de **"CORPORACION FESTIVAL FOLCLORICO COLOMBIANO"** en la ejecución del contrato, no existe ningún tipo de relación y/o vínculo contractual de ninguna naturaleza. Como consecuencia de la anterior manifestación y/o declaración, **CORPORACION FESTIVAL FOLCLORICO COLOMBIANO** asumirá la responsabilidad que le corresponde como único empleador o contratante de las personas que llegare a utilizar del objeto contractual, siendo de su cargo exclusivos, prestaciones sociales, indemnizaciones, honorarios, pago de servicios y demás obligaciones laborales y/o contractuales a que hubiere lugar.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: CONTROL A LA EVASIÓN DE RECURSOS PARAFISCALES: El contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus aportes a los sistemas de salud, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y articulo 23 de la Ley 1150 de 2007. Puesto que el presente requisito deberá acreditarse para la realización de cada pago derivado del contrato estatal.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA –GARANTÍAS: Analizado el objeto a contratar y la modalidad de la contratación, y de acuerdo con las calidades especiales de las actividades a desarrollar los riesgos a amparar son los siguientes:
El contratista se compromete para con el Municipio a Constituir una garantía única de cumplimiento, dentro de los cinco (5) siguiente a la comunicación e la aceptación así:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>MUNICIPIO DE MELGAR identificado con NIT 890.701.933-4</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>VIGENCIA</th><th>VALOR ASEGURADO</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del convenio y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Termino de duración del convenio y cuatro 4 meses más.</td><td>10% del valor total del convenio incluyendo aporte de la ESAL.</td></tr>
<tr><td>el buen manejo y correcta ejecución del anticipo.</td><td>Termino de duración del convenio y cuatro 4 meses más.</td><td>100% del valor dado en anticipo.</td></tr>
<tr><td>Responsabilidad Civil Extracontractual</td><td>Termino de duración del convenio y cuatro 4 meses más.</td><td>No inferior a Doscientos (200) smmlv para contratos cuyo valor sea inferior o igual a 1500 smmlv</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios y prestaciones sociales</td><td>Por el término de duración del convenio y tres (3) años mas</td><td>5% del valor total del convenio incluyendo aporte de la ESAL.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>• Número y año del contrato
• Objeto del contrato
• Firma del representante legal del contratista
• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>

El Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado**.**

CLAUSULA DECIMA TERCERA-RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL: De acuerdo a lo exigido por el artículo 2.2.1.2.3.1.8 del Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la ley 1150 de 2007, para atender las reclamaciones que en su caso le resulten por responsabilidad por daños a terceros, acciones y omisiones imputables al contratista, sus dependientes o subordinados, se constituirá esta garantía por el termino de ejecución del contrato, en cuantía no inferior a Doscientos (200) smmlv para contratos cuyo valor sea inferior o igual a 1500 smmlv.

CLAUSULA DECIMA CUARTA: LIQUIDACIÓN: cuando el presente contrato termine por cualquier causa, las partes procederán a efectuar su liquidación dentro de un término de cuatro (04) meses contados a partir de la fecha de terminación. En esta etapa, partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, de todas maneras, serán aplicables para la liquidación los términos señalados en las normas de contratación.

CLAUSULA DECIMA QUINTA: DOMICILIO CONTRACTUAL: Sin perjuicio de las disposiciones procesales que rigen la materia, para los efectos que se deriven de este contrato, las partes fijan como domicilio contractual el Municipio de Melgar-Tolima.

CLAUSULA DECIMA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN: De acuerdo con el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el presente Contrato, se perfecciona con el acuerdo de voluntades, contraprestación y escrito que lo contenga. Para su legalización se requiere expedición del registro presupuestal. Para su ejecución la aprobación de la Garantía exigida, y acreditación que el contratista se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los definidos en la ley 1607 de 2012, cuando corresponda. Una vez cumplidos estos requisitos se suscribirá el acta de inició firmada entre EL CONTRATISTA y el supervisor.

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:1. Estudios y documentos previos, 2. Invitación, Adendas, Anexos, Formatos; 3. Propuesta presentada por el Contratista; 4. Las garantías debidamente aprobadas; 5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato

Elaboró	Nelly Aponte Alvarez / Profesional Universitario
Aprobó	Marysabel Ortiz Barragán/Directora de Contratación